



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

El secuestro institucional femenino: las violencias
invisibilizadas

Institutional abduction of women: invisibilized
violences

Autoras

Julia Laviña Murillo
Milena Tejada Valle

Director

Daniel Jiménez Franco

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo/ Universidad de Zaragoza

(2022)

AGRADECIMIENTOS

*A las mujeres presas, que siguen invisibilizadas, olvidadas
y pisoteadas por las instituciones y la sociedad.*

A nuestro tutor, por sus ánimos y comprensión.

A nuestras madres, por su apoyo incondicional.

RESUMEN

Este estudio va a abordar la situación de las mujeres presas en España desde tres fuentes de información. La primera, fundamentada en una revisión bibliográfica, estudia la evolución del sistema penitenciario desde sus inicios (siglo XVII) hasta la actualidad. A continuación, revisamos la legislación vigente y los módulos habilitados para la población penitenciaria femenina. La segunda línea de trabajo, sustentada en estudios e informes cuantitativos, analiza el perfil de las mujeres encarceladas para entender el contexto del que parten y si este guarda relación con los motivos de su encarcelamiento. Por último, la tercera fuente de información procede de las entrevistas realizadas a dos profesionales (trabajador social y educadora social) del Centro Penitenciario de Mallorca, que cuenta con módulo de mujeres en el Estado español. El apartado de conclusiones presenta una crítica al sistema penitenciario actual centrada en las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

Palabras clave: Mujer, maternidad, género, desigualdad, prisión.

ABSTRACT

This study addresses the situation of female prisoners in Spain from three sources of information. The first, based on a bibliographical review, studies the evolution of the penitentiary system from its beginnings (17th century) to the present day. This is followed by a review of the legislation in force and the modules set up for women. The second line of work, based on quantitative studies and reports, analyses the profile of imprisoned women in order to understand their background and whether it is related to the reasons for their imprisonment. Finally, the third source of information comes from interviews with two professionals (social worker and social educator) from one of the penitentiary centres containing a women's module in Spain. Finally, the conclusions present a critique of the current penitentiary system, focusing on the existing inequalities between men and women.

Key words: Women, motherhood, gender, inequality, prison.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	5
3. MARCO TEÓRICO	6
4. RECORRIDO HISTÓRICO DE LOS CENTROS DE ENCIERRO FEMENINOS	9
5. MARCO NORMATIVO. LA CÁRCEL LEGAL	12
6. MÓDULOS HABILITADOS PARA LA POBLACIÓN RECLUSA FEMENINA	14
7. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS MUJERES PRESAS	16
8. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS: LAS MUJERES EN LA CÁRCEL REAL	21
9. CONCLUSIONES	24
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	27
11. ANEXOS	30
11.1. ANEXO 1: GUIÓN ENTREVISTA	30
11.2. ANEXO 2: ENTREVISTA AL TRABAJADOR SOCIAL	30
11.3. ANEXO 3: ENTREVISTA A LA EDUCADORA SOCIAL	42

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente estudio trata de evidenciar que, desde sus inicios hasta la actualidad, las prisiones en España se conforman como estructuras que potencian la perpetuación de los roles de género entre hombres y mujeres y acentúan las desigualdades presentes en la sociedad. Nuestra motivación principal ha sido mostrar la configuración androcéntrica de las prisiones y su dudosa finalidad. Otro de los factores que ha motivado la elección de este tema ha sido el hecho de poder realizar un estudio que ponga en el foco a la mujer presa: su contexto, su historia, sus problemáticas y sus necesidades.

El Trabajo Social forma parte de las instituciones penitenciarias y nosotras, como futuras profesionales de este ámbito, consideramos importante llevar a cabo una “denuncia” desde el interior que critique la cárcel y ponga en duda sus objetivos y finalidades. El estudio llevado a cabo da la oportunidad al lector de conocer y comprender la realidad penitenciaria actual y sus carencias.

La estructura del trabajo se articula de la siguiente manera:

En primer lugar exponemos los objetivos y la metodología de la investigación. Más adelante hacemos referencia al marco teórico recogiendo las referencias bibliográficas, los conceptos teóricos y los antecedentes del estudio. A continuación, sobre las bases teóricas expuestas, se analiza la situación de las mujeres en los centros penitenciarios españoles a lo largo de la historia y se explica el marco normativo estatal vigente en la actualidad y los módulos habilitados para la población penitenciaria femenina (Centros Penitenciarios Exclusivos para Mujeres, Módulos de Mujeres, Unidades Dependientes, Módulos de Respeto Mixtos, Unidades de Madres, Departamentos Mixtos o Módulo Familiar y Unidades Externas de Madres). Posteriormente, se aborda el perfil sociodemográfico de las mujeres presas, caracterizado por entornos conflictivos, estratos sociales bajos o muy bajos, situaciones de precariedad laboral, escasa formación académica, problemas relacionados con el consumo de tóxicos, problemas de salud y su condición de madres. Además, dentro de este apartado se aborda la tipología delictiva, en su mayoría consistente en delitos menores contra la propiedad y relacionados con el comercio de drogas ilegales. Por último, se lleva a cabo un análisis de las entrevistas realizadas. El apartado de conclusiones expone las dificultades encontradas y los resultados del estudio.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo principal de este trabajo es estudiar la situación de las mujeres presas en España.

Los objetivos específicos se concretan en:

- Analizar el recorrido histórico del sistema penitenciario femenino español, desde el siglo XVII, hasta la actualidad.
- Analizar la legislación vigente estatal respecto a la mujer en prisión.
- Analizar los diferentes espacios habilitados en España para mujeres presas.
- Describir los perfiles sociodemográficos de las mujeres encarceladas.
- Analizar desde una perspectiva de género las diferencias entre mujeres y hombres en los centros penitenciarios españoles.
- Conocer la situación de las mujeres presas en el Centro Penitenciario de Mallorca.

La metodología general del trabajo se ha organizado en tres secciones: la primera se basa en una revisión bibliográfica, a través de libros y artículos académicos de diferentes autores que abordan el ámbito penal femenino. La segunda se dedica a la selección de fuentes secundarias (informes y estudios) de carácter mayoritariamente cuantitativo. La tercera se fundamenta sobre datos obtenidos a partir de las entrevistas con dos profesionales de la cárcel de Mallorca (trabajador social y educadora social).

Las entrevistas llevadas a cabo de forma telemática, se estructuran a partir de un guión semi abierto que contiene los temas de interés para el trabajo de investigación, de acuerdo con los objetivos comentados. El guión se caracteriza por ser semi abierto, ya que nos interesa conocer la visión e información particular de cada entrevistado/a, además de captar aspectos imprevistos en él.

En coherencia con el enfoque adoptado, uno de los ejes metodológicos de nuestro análisis es la tensión existente entre los términos *cárcel legal* y *cárcel real*. Esta premisa teórica entiende el concepto de cárcel legal como aquel que se proyecta desde las instituciones y el concepto de cárcel real como aquel que vulnera los derechos de las personas mediante la privación de libertad.

En cuanto a las hipótesis planteadas, destacamos las siguientes:

- El sistema penitenciario en España, a pesar de haber sufrido cambios en las infraestructuras, el orden y la legislación en los últimos años, continúa reproduciendo sistemáticamente la jerarquía patriarcal y los roles de género.
- Las lógicas y racionalidades de la prisión en términos de clase, raza y género son parecidas, poco ha cambiado desde el siglo XVII a ese respecto.
- Las condiciones en las que se desarrolla el régimen carcelario en las mujeres condicionan e impiden los objetivos declarados de resocialización y reinserción. El sistema carcelario en las mujeres cumple casi exclusivamente la finalidad de sacar de la circulación social a personas consideradas “peligrosas” por el sistema.

3. MARCO TEÓRICO

La realización de este Trabajo de Fin de Grado se sustenta en fuentes secundarias y autores que reflejan la realidad de las cárceles desde la sociología crítica. En la investigación queremos reflejar el sufrimiento al que ha estado y está sometida la población reclusa femenina, haciendo un recorrido histórico y legislativo. Igualmente, centraremos el estudio en el sistema penitenciario femenino actual y el perfil sociodemográfico de las presas. Para confirmar parte de nuestras hipótesis en cuanto a la investigación hemos llevado a cabo dos entrevistas con profesionales vinculados al Centro Penitenciario de Mallorca (trabajador social y educadora social).

Como remarca Almeda (2005, pp. 75-106), la mujer presa cumple dos condenas de manera simultánea: no sólo ha transgredido las leyes penales sino también las normas sociales que dictaminan lo que ha de ser su condición de mujer. De ahí que, en su creación a principios del siglo XVII, las primeras instituciones de encierro exclusivas para mujeres tenían una orientación marcadamente moralizadora y unos objetivos claramente dirigidos a corregir la naturaleza "viciada" de las mujeres que eran recluidas de manera temporal por haber cometido pequeños delitos, por ser "vagabundas" o "mendigas" o simplemente por no ajustarse al modelo y a las funciones que la mujer debía cumplir en aquella época.

En dichos centros de encierro, denominados en la época "Casas Galeras de Mujeres de Sor Genoveva de San Jerónimo", las mujeres eran castigadas mediante la disciplina del trabajo, la instrucción y las prácticas religiosas. A los hombres, sin embargo, se les castigaba a través del daño físico o corporal, no se buscaba corregir ninguna conducta en ellos.

Posteriormente en España las instituciones penitenciarias continúan con las Casas de Misericordia, las Casas de Corrección y las prisiones franquistas, unas instituciones claramente dirigidas por organizaciones de carácter religioso y militar. A día de hoy las cárceles persisten bajo formas más modernizadas pero igualmente discriminatorias en manos del Estado, como versiones actualizadas de los modelos carcelarios del pasado que, al fin y al cabo, tienen la misma carga de exclusión, ruptura con el mundo exterior, desadaptación social, desidentificación personal, desvinculación familiar y desarraigo social (Manzanos, 1991).

Las nuevas cárceles femeninas españolas continúan discriminando a las mujeres, una prueba visible de ello es que la mayoría cumple condena en pabellones de prisiones masculinas porque a nivel gubernamental no se destina presupuesto ni se ha asumido la obligación de construir espacios adaptados a las necesidades que presenta el colectivo. Esto explica que las cárceles de mujeres sean más precarias en cuanto al espacio que ocupan, las condiciones de habitabilidad, el aislamiento social, la privación de espacios formativos, etc.

Si a este factor de exclusión le sumamos la maternidad, podemos afirmar que las madres presas no cuentan con las instalaciones necesarias para la crianza de los menores que están dentro de las infraestructuras. En ocasiones estas mujeres tienen que ser trasladadas a otros centros, ya que no disponen de los servicios adaptados para ellas y para sus hijos, lo que conlleva un alejamiento de sus familias y seres queridos (Ruiz, 2018).

A nivel normativo focalizaremos el estudio en el análisis de la Constitución española de 1978, el Código Penal de 1995 y la Ley Orgánica General Penitenciaria y Reglamento Penitenciario, ya que son los tres ámbitos normativos básicos a partir de los cuales podemos comprender la proyección legal del sistema penitenciario actual, su estructura y su funcionamiento.

Autores como Smith y Stewart (1996, pp. 106) remarcan que la prisión es la forma más categórica de exclusión que permite la ley, pero al parecer las instituciones gubernamentales están en desacuerdo con dicha afirmación, quedando expuesta su postura en el artículo 25.2 de la Constitución Española, la cual recoge que la persona condenada a pena de prisión que está cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. El mismo artículo abarca otros principios clave que remarcan y justifican el porqué de la existencia de las prisiones: el principio de orientación reeducativa y el de la reinserción. Además, garantiza los derechos de las personas presas a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

En relación a la variable de género como eje vertebrador principal del trabajo de investigación y siguiendo la legislación estatal española, el artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y, por consiguiente, prohíbe toda discriminación por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de todos los poderes públicos de velar por la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por último, la Ley Orgánica General Penitenciaria en el artículo 16 hace alusión a la separación por sexos en los establecimientos penitenciarios. Y la excepción que, con carácter extraordinario y con la finalidad de ejecutar determinados programas de tratamiento o evitar la desestructuración familiar, permite el establecimiento de centros mixtos donde puedan ser destinados indistintamente hombres y mujeres (art. 168 del Reglamento Penitenciario).

El resto de (escasas) referencias recogidas en las normativas comentadas con anterioridad y referidas a las mujeres presas se dirigen principalmente a proteger a las mujeres en su condición de madres o a proteger los derechos de los niños y las niñas que convivan con ellas. Así, se regula el derecho a la baja maternal en el caso de internas trabajadoras (artículo 29.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria), la prohibición de aplicación de la sanción de aislamiento en celda y de cualquier medio coercitivo a las embarazadas, a las mujeres hasta seis meses después de la terminación del embarazo, a las madres lactantes y a las que tengan hijos consigo (artículos 43.3 y 45 Ley Orgánica General Penitenciaria, y 72.2 y 254.3 Reglamento Penitenciario.); y se prevé la existencia de dependencias sanitarias con instrumental de obstetricia y un servicio periódico de atención ginecológica en los centros o departamentos de mujeres (artículos 38.1 LOGP, y 209.1.2 y 213.1 Reglamento Penitenciario), así como la dotación a las mujeres de los artículos necesarios para la higiene íntima (artículos 38.4 LOGP y 222 Reglamento Penitenciario)

Acerca de la maternidad en prisión, debemos mencionar el cambio normativo que se registró con la Ley Orgánica 13/1995. En su redacción inicial, la Ley Orgánica General Penitenciaria (artículo 38.2) establecía la edad de seis años como límite para la permanencia de los niños con sus madres en prisión, pero la reforma operada en 1995 rebajó ese límite de edad a los tres años. La razón de este

cambio respondió a la exigencia de evitar que la permanencia del niño en el centro hasta los seis años pudiera comportar dificultades en su desarrollo funcional y psicológico, pues se considera que a partir de esa edad el niño se hace consciente de la privación de libertad que afecta a su madre y ello determina la conformación de su personalidad inicial a ese hecho (Yagüe Olmos, 2007).

Tras leer y analizar la normativa, cabe cuestionarse si realmente las instituciones de encierro pueden reeducar y reinsertar a través de la privación de libertad a las mujeres y madres presas, y si las mujeres internas en centros penitenciarios resultan ser un reflejo de la situación de la mujer en la sociedad en general, existiendo así dentro de la institución claras relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres por razones históricas, sociales, económicas y culturales.

El perfil sociodemográfico de las mujeres presas, tiene en su mayoría unas condiciones de desigualdad social previas, con experiencias personales traumáticas (abusos sexuales, violencia de género, problemas familiares), enfermedades o trastornos mentales y conductas de riesgo en uso de drogas o conductas sexuales (De Miguel Calvo, 2014).

Está demostrado por diferentes estudios (ESDIP, 2011; De Miguel Calvo, 2014b; Manzanos y Balmaseda, 2003) que tras el ingreso en prisión el estado de salud de las mujeres tiende a deteriorarse tanto física como psicológicamente. La ESDIP (Encuesta sobre Salud y consumo de Drogas a las personas internadas en Instituciones Penitenciarias en España, 2011) recogió que el 67% de la población penitenciaria manifestó que su salud había empeorado desde su entrada en prisión. La investigación sobre mujeres presas en la cárcel de Nanclares de Oca efectuada por Estíbaliz de Miguel Calvo (2014b) recogió que las mujeres encuestadas habían padecido o padecían algún problema de salud durante el tiempo en que se encontraban en prisión, una de cada cinco refería a problemas psíquicos y más de una de cada tres participantes en la investigación referían diversos problemas de salud generalmente relacionados con el impacto físico-emocional del encierro. Además, la mitad estaba recibiendo tratamiento en el momento de la entrevista, de las cuales casi la mitad tomaba medicación para síntomas de depresión o ansiedad, dificultad para conciliar el sueño o similares alteraciones psicológicas, por lo general derivadas del padecimiento del encierro en prisión. Otros estudios, como el de Manzanos y Balmaseda sobre la situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco (2003), remarcan que la totalidad de las mujeres participantes afirmaron que la prisión les había causado desequilibrios psicológicos y somáticos de diversa gravedad, como sensación de agobio y claustrofobia, aislamiento de la familia, depresión y ansiedad contenida.

Las madres encarceladas tienen un sufrimiento añadido en ese contexto, pues experimentan un complejo de culpabilidad al interrogarse constantemente sobre el estado de sus hijos y sentir verdadero temor a que éstos sean acogidos en instituciones estatales o en otras familias. A ojos de la sociedad son “malas madres” y continuamente se preguntan si sus hijos las querrán, respetarán o confiarán en ellas una vez llegue la libertad. A menudo exhiben un comportamiento caracterizado por síntomas de depresión, abulia, vacío mental, ira, impotencia y temor a la pérdida de afecto o al rechazo. Estos síntomas aumentan conforme se aproxima la liberación. Asimismo, a menudo han de afrontar problemas legales de custodia, derechos de visita, etc. (Herrera, 1993, pp. 339-354).

4. RECORRIDO HISTÓRICO DE LOS CENTROS DE ENCIERRO FEMENINOS

Mediante el recorrido histórico abordamos brevemente la situación de las mujeres en los centros penitenciarios españoles, desde el siglo XVII hasta la actualidad. Esta revisión nos permite comprender la función social de la mujer, así como la finalidad de los centros penitenciarios y su evolución a lo largo de los siglos.

Comenzaremos citando a Almeda (2005), quien considera que las instituciones de reclusión femeninas han tenido y tienen su propia historia, su propia filosofía, su propia lógica de funcionamiento y su propia fisonomía, porque a lo largo de los siglos ha habido una forma diferente de castigar a los hombres y mujeres que han vulnerado las leyes penales.

Remontándonos al origen del sistema penitenciario, tenía como objetivo castigar a la población masculina. Por lo tanto, puso en el centro del marco jurídico penitenciario a los hombres creando espacios destinados para este colectivo, a las mujeres se las ubicaba en departamentos específicos en el interior de las cárceles de los varones.

No obstante, a principios del siglo XVII, ya había algunos establecimientos de reclusión destinados exclusivamente a mujeres: las Casas Galeras, promovidas por Sor Magdalena de San Jerónimo. Estos primeros centros, exclusivamente femeninos, tenían la finalidad de encerrar a aquellas mujeres "malas y desviadas", ya que "...con su mal ejemplo y escándalo son ocasión y estropiezo a muchas mujeres honestas y honradas para caer en semejantes maldades, o, al menos, a verse en gran tentación y peligro de caer" (Barbeito, 1991). Se les recluía por pequeños delitos, por ser "vagabundas", "mendigas", "blasfemantes", "prostitutas" o simplemente, porque no se ajustaban al modelo y los roles que una mujer debía cumplir en aquella época. El término pecado y delito a menudo resultaban ser sinónimos, debido a que eran instituciones religiosas que tenían una fuerte intención moralizadora, transformar a las "malas mujeres" en "mujeres virtuosas" (Almeda, 2005).

A su vez, también existían las Casas de Misericordia, creadas a finales del siglo XVI, para solucionar el problema de los numerosos pobres y vagabundos de ambos sexos y de diferentes edades que vagaban por las ciudades de la época. Estas instituciones, desde su creación hasta los inicios del siglo XIX representaban los centros más importantes de reclusión y asistencia de las mujeres consideradas "desviadas". Además, en estos centros se permitía el ingreso con hijos e hijas, al contrario que en las Casas Galeras, donde era más difícil. No priorizaban la condición de ser mujer para poder ingresar, pero la población de acogida era mayoritariamente femenina porque el castigo más común para los hombres era enviarlos a trabajar en presidios y obras públicas o a servir en el ejército o la marina (Almeda, 2005).

Tras analizar ambas instituciones, podemos afirmar que, durante el Antiguo Régimen (siglo XV-XIX), tanto el tipo de castigo como la finalidad del encierro, era diferente si se trataba de hombres o de mujeres. El castigo a los hombres implicaba generalmente un castigo físico (azotes, suplicio, vergüenza pública); o corporal (servir en las galeras o trabajar en los presidios), únicamente en el caso de cometer delitos graves se los encerraba en centros de reclusión, cuya finalidad era retenerlos por un tiempo determinado. Sin embargo, aunque cometiesen pequeños delitos y con el objetivo de corregir su conducta, la pena de reclusión era el castigo mayoritario para las mujeres (Almeda, 2005).

Más adelante, a finales del siglo XVIII, se conformaban las bases de una nueva forma de entender y aplicar el castigo. Michel Foucault (1986) sostenía que, tras cambiar el modelo político y las formas de producción del Antiguo Régimen, con la llegada del capitalismo y la propiedad a las sociedades preindustriales, el castigo predominante pasaría a ser la pena privativa de libertad. Consideramos que, debido al contexto y la época, este autor no abarca el análisis desde una perspectiva de género, pues el castigo para la mujer ha sido la privación de libertad desde los inicios de los centros de reclusión femenina y no hubo un cambio sustancial en la forma de castigarlas como sí ocurrió con la población masculina.

A raíz de los cambios sociales, políticos e institucionales mencionados con anterioridad, las Casas Galeras y las Casas de Misericordia pasaron a denominarse “Casas de Corrección” y se regularon formalmente en el primer Código penal de 1822, que las definía como la pena que debía aplicarse en el caso de las mujeres y los menores de edad. Por aquel entonces, el estatus social y moral de las mujeres se equiparaba al de los menores. En caso de vulnerar la ley, el mismo castigo recaía sobre los dos colectivos. Más tarde, el Código Penal de 1848 vuelve a hacer referencia a estas instituciones para incluirlas en el grupo de penas correccionales y, desde mediados del siglo XIX, se las denomina gradualmente “Casas de Corrección para mujeres”. La finalidad del castigo era la misma: “corregir a las desviadas” a través de la religión, la instrucción y la disciplina de trabajo.

Destaca en esta época la labor de Concepción Arenal (1820-1893), mujer feminista y transgresora que en 1868 fue nombrada “Inspectora de las Casas de Corrección de Mujeres”, desempeñando este cargo durante cuatro años (Almeda, E., & Bodelón, E., 2007, p.37). Arenal propuso que las mujeres dejaran atrás los trabajos propios de “sus labores” para tener acceso a oficios que les pudieran proporcionar un trabajo y una vivienda digna. También mostró su preocupación por la situación de mujeres embarazadas, madres y menores en los centros de reclusión, defendiendo que deberían tener más derechos. Logró que en 1881 se creara el denominado “Recinto de Párvulos”, donde llegaron a residir 700 reclusas con sus hijos e hijas, lo que en la actualidad denominaríamos como “Unidad de Madres”.

Continuando con la evolución histórica, cuando se proclamó la II República (14 de abril de 1931), Victoria Kent fue nombrada Directora General de Prisiones (18 de abril de 1931) y emprendió diferentes medidas con el fin de llevar a cabo una profunda reforma del sistema penitenciario: eliminó celdas de castigo, grilletes, hierros y cadenas; dedicó más dinero a la alimentación de las presas; instaló calefacción en las enfermerías; adelantó la libertad condicional para aquellas que estuvieran cerca de conseguirla; fundó escuelas y talleres ocupacionales en las distintas cárceles... (Kent, 1978). Kent era consciente de la precaria situación que existía en las cárceles de mujeres del país, condiciones mucho peores que las de hombres en la misma situación, así que emprendió medidas específicas hacia el colectivo femenino: que las mujeres presas pudieran tener con ellas a sus hijos hasta que tuviesen 3 años de edad, talleres de costura remunerados en el interior de los centros de reclusión, ordenó la expulsión de las órdenes religiosas que habían dirigido las prisiones de mujeres, organizó la creación de la “Sección Femenina Auxiliar de prisiones” para dar servicio a las cárceles, etc. Además, construyó una nueva cárcel femenina en el barrio de Ventas de Madrid, en cuyo departamento de madres había una “sala de partos”, una “sala de lactantes” y “dormitorios separados”. Se trataba de una construcción pionera, no sólo arquitectónicamente sino porque, por primera vez, se formaba al personal penitenciario para desempeñar esta tarea y la organización de la

prisión estaba pensada para favorecer y “humanizar” las condiciones de vida de las mujeres. Debemos recalcar que su política penitenciaria estaba marcada por tesis sexistas, a diferencia de Concepción Arenal, quien consideraba que la promoción de la mujer no tenía nada que ver con el hecho de reforzar su rol tradicional (Almeda, 2005).

Las reformas de Victoria Kent sólo estuvieron vigentes durante 5 años. La llegada de la dictadura franquista, después de tres largos años de Guerra Civil, acabó con todo lo que se había realizado y también con todo lo que se pensaba llevar a cabo en el futuro. Las cárceles españolas se caracterizaban por la masificación, el amontonamiento, el elevado número de detenidos/as por motivos políticos, la comida escasa, la inexistencia de asistencia higiénica y sanitaria, la nula educación, las frecuentes violaciones y abusos sexuales, etc. La maternidad era una de las cuestiones que más preocupaba a las mujeres, ya que las muertes de niños y niñas ocurrían con bastante frecuencia, debido a las nefastas condiciones. Además, muchos menores desaparecieron o fueron dados en adopción de manera ilegal (Almeda, 2005).

“Todos los días tú veías por el suelo de la enfermería los cadáveres de quince o veinte niños que se habían muerto de meningitis (los chiquillos enfermaban y morían; sí, morían con la misma facilidad con la que nosotras matábamos los piojos” (Cuevas, 1985, citado en Almeda, 2005, p.93).

Durante la dictadura franquista la religión recuperó el papel influyente que siempre había tenido en el ámbito penitenciario, por lo que el funcionamiento y la filosofía de las cárceles femeninas del franquismo (en pleno siglo XX) nos recuerda mucho a lo que ya existía en las Casas Galera de Sor Magdalena de San Jerónimo o en las Casas de Misericordia del siglo XVII. Únicamente diferenciar que en las cárceles franquistas las mujeres encarceladas habían sido previamente condenadas y, en cambio, en las instituciones de reclusión femeninas del diecisiete las mujeres podían ser encerradas por el mero hecho de ser mendigas o "amorales", según las normas de la época. Una vez las mujeres eran ingresadas dentro de estos establecimientos, la vida que llevaban era la misma: aprender las tareas domésticas y todo aquello que una mujer "decente" había de saber, coser, bordar, rezar. (Almeda, 2005)

Cabe decir que una de las problemáticas que nos hemos encontrado a lo largo del trabajo de investigación, es la inexistencia o escasez de estudios empíricos centrados específicamente en la historia de las mujeres presas. Por ejemplo, la información recogida durante la época franquista está escrita por las propias mujeres encarceladas, ellas son quienes relatan en sus memorias las duras condiciones que tenían como presas. Como muestra de ello es el libro *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España* de Lidia Falcón (1977), abogada feminista que estuvo encarcelada al final de la dictadura franquista.

El franquismo dejó en pésimas y precarias condiciones el sistema penitenciario. No se inició la reforma del sistema hasta el nombramiento de Carlos García Valdés como nuevo Director General de prisiones (1978), durante su cargo se elaboró un Anteproyecto de Ley penitenciaria que culminó en el año 1979 con la actual Ley Orgánica General Penitenciaria, que más tarde quedaría completada por el Reglamento penitenciario de 1981. Se pudo observar una mejora en cuanto a las infraestructuras, recursos humanos y materiales, pero igualmente carece de una perspectiva de género en la que las mujeres puedan encontrar un espacio para sus circunstancias particulares (Yagüe, 2007), a excepción de la vertiente maternal. Cabe cuestionarse si este interés legislativo y normativo en las madres

presas, presente a lo largo de todo el análisis histórico, busca únicamente proteger al menor o también a la mujer independientemente de su condición de madre.

A día de hoy, las prisiones de nuestro país están gestionadas por y para hombres, la mujer encarcelada ha ocupado siempre una posición muy secundaria debido a su menor entidad numérica y su falta de conflictividad (Yagüe, 2007). A diferencia de los hombres encarcelados, distribuidos en centros penitenciarios masculinos específicamente pensados y diseñados para recluirlos, las mujeres presas se distribuyen en tres tipos de dependencias penitenciarias muy diversas entre sí, que deben distinguirse desde un principio: pequeños módulos, unidades o departamentos situados en el interior de cárceles de hombres, pequeñas cárceles de mujeres dentro de grandes complejos penitenciarios de hombres ("macrocárceles"), o centros penitenciarios exclusivamente femeninos (Almeda, 2005).

Como remarca el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe del año 2006 el estudio sobre la situación de las mujeres internas en cárceles no puede desvincularse del análisis de la situación de la mujer en la sociedad en general, ni de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres por razones históricas, sociales, económicas y culturales. La cárcel resulta ser un reflejo distorsionado de lo que ocurre a nivel social. Es una institución muy machista, construida en base a los pilares del sistema patriarcal y donde existen claras relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

Haciendo referencia al estudio llevado a cabo en la prisión de Mallorca, y citando de nuevo a Manzanos (1991) daremos por finalizado nuestro breve análisis de la evolución histórica, ya que como remarca el autor, a día de hoy las cárceles persisten bajo formas más modernizadas en manos del Estado, igual de discriminatorias, resultan ser versiones actualizadas de los modelos de cárceles del pasado, que al fin y al cabo tienen la misma carga de exclusión, ruptura con el mundo exterior, desadaptación social, desidentificación personal, desvinculación familiar y desarraigo social.

5. MARCO NORMATIVO. LA CÁRCEL LEGAL

Haciendo alusión al epígrafe anterior, aquí llevaremos a cabo un breve análisis de la legislación nacional vigente al respecto de la mujer presa y la maternidad en prisión. Será "breve" porque, como hemos comentado con anterioridad, la propia normativa que regula la ejecución de las penas privativas de libertad ignora y discrimina a las mujeres, lo que a posteriori consolida las bases de las desigualdades de género en la propia institución.

Para contextualizar la situación actual de la legislación penal y penitenciaria española, consideramos relevante abordar la inestabilidad que padece el sistema carcelario. Siguiendo el *Informe Rosep* (2015), el Código Penal en sus 20 años de historia ha sufrido más de 30 reformas, algunas de ellas de gran calado, y la mayoría de ellas han aumentado la duración de las penas, han extendido las conductas sancionables y han dificultado la aplicación de medidas alternativas reinsertadoras. España se caracteriza por ser un país con políticas penales y penitenciarias muy punitivas en comparación al resto de países europeos. Siguiendo a Ballesteros y Almeda (2015) y partiendo de los datos extraídos del Consejo de Europa, en el año 2012 la tasa de encarcelamiento femenino en España se situaba cerca del 8%, siendo de las más altas en Europa. Este hecho llama la atención porque el país no se caracteriza por ser inseguro, se cometen pocos delitos y muy pocos delitos violentos, la mayoría

contra la salud pública (tráfico de estupefacientes) y contra la propiedad (“hurto”, “robo” sin violencia).

Ya situadas en el contexto nacional haremos referencia a normativas específicas como el artículo 25.2 de la Constitución Española de 1978 y al artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (en adelante LOGP), donde se establecen los fines primordiales de las instituciones penitenciarias, es decir, la reeducación y reinserción social, la retención y custodia de detenidos, presos y penados, y, por último, la asistencia y ayuda para internos y liberados.

Partiendo de la Constitución como ámbito normativo básico para comprender los pilares del sistema penitenciario, citaremos los artículos referentes al género. Por un lado, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y, por consiguiente, prohíbe toda discriminación por razón de sexo. Por otro lado, el artículo 9.2 establece la obligación de todos los poderes públicos de velar por la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Siguiendo el hilo del estudio analizaremos el artículo 3.3 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, que especifica que la persona interna es sujeto de derecho y no se halla excluida de la sociedad, sino que continúa formando parte de la misma. En consecuencia, la vida en prisión debe tomar como referencia la vida en libertad, reduciendo al máximo los efectos nocivos del internamiento, favoreciendo los vínculos sociales, la colaboración y participación de las entidades públicas y privadas y el acceso a las prestaciones públicas. Citando a Almeda (2002), “en el último tercio del siglo XX, el espacio de reclusión tiene que responder a un concepto más próximo al de la vivienda y el entorno normalizado, para facilitar la posterior reinserción del penado/a en la sociedad”. El artículo 13 del Reglamento Penitenciario dictamina que cada interno ha de disponer de una celda salvo que sus dimensiones y condiciones de habitabilidad permitan, preservando la intimidad, alojar a más de una persona, en cuyo caso se podrá autorizar compartir celda a petición del interno, siempre que no existan razones de tratamiento, médicas, de orden o seguridad que lo desaconsejen. Temporalmente, cuando la población penitenciaria supere el número de plazas individuales disponibles, se podrá albergar a más de un interno por celda, pero la realidad parece ser diferente. Siguiendo a De Miguel (2014b), los riesgos más relevantes de la vida cotidiana en la cárcel es la falta de intimidad de las personas presas, quienes en la mayoría de ocasiones tienen que compartir celda con otras personas, carecen de momentos de intimidad, y menos aún de silencio o de tranquilidad. La situación de excepcionalidad temporal a la que hace referencia la ley parece haberse convertido en una realidad permanente.

Como síntesis de lo planteado hasta el momento y retomando el género como piedra angular del trabajo de investigación, citaremos la reflexión crítica de Almeda (2002) sobre un sistema penitenciario androcéntrico. Explica la autora que la Ley Penitenciaria y el reglamento se refieren a la persona “detenida”, “condenada” o “encarcelada” siempre en masculino: el “detenido”, “el penado”, “el interno”, “el recluso”. Las “internas” solamente se mencionan explícitamente en el capítulo V del reglamento, cuando se hace referencia específica al internamiento de las presas con hijos/as pequeños/as en las unidades penitenciarias de madres. El hecho de que la Ley Penitenciaria sólo haga referencia explícita a las mujeres cuando se trata el tema de la maternidad comporta una serie de consecuencias negativas para la política penitenciaria que se aplica actualmente en las cárceles femeninas del país. Ciertamente, también denota la poca importancia que se otorga a este colectivo

en el ámbito legislativo y la invisibilización de éstas (Almeda, 2002). Otras autoras como Smart (1994) también critican este hecho, catalogando el derecho como sexista, masculino y con género.

La LOGP sólo hace referencia al colectivo de mujeres presas en siete ocasiones y su Reglamento Penitenciario en nueve. En estos artículos, ya mencionados en el marco teórico, se aborda el cuerpo, la maternidad, la fecundidad y el resto de diferencias biológicas respecto de los hombres presos, pero no las necesidades específicas de las mujeres internas ni de las propias madres.

6. MÓDULOS HABILITADOS PARA LA POBLACIÓN RECLUSA FEMENINA

Mencionaremos los diferentes espacios habilitados en España para mujeres y madres presas. Este análisis teórico nos permitirá, en apartados posteriores, contrastar la proyección legal del sistema penitenciario con la realidad del encierro.

Centros penitenciarios exclusivos para mujeres

Actualmente existen en España sin contar Cataluña y País Vasco (únicas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de prisiones) tres establecimientos exclusivos para mujeres. Por un lado Madrid I, ubicado en Alcalá de Henares, con 385 celdas ordinarias y 38 complementarias. Por otro lado, el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) cuenta con 83 celdas ordinarias y 7 complementarias. Por último, el Centro Penitenciario de Brieva (Ávila) cuenta con 162 celdas ordinarias, y 18 complementarias.

Módulos de mujeres

Son módulos en el interior de grandes complejos penitenciarios (macrocarceles) para hombres. Hay 44 centros penitenciarios en España que disponen de estos departamentos femeninos, y sólo en 4 de ellos hay más de un módulo para mujeres (Yagüe, 2012). En la prisión de Mallorca “sólo hay un módulo de mujeres, por lo que se juntan en un mismo espacio perfiles diferentes, desde una persona muy marginal, a presas políticas, etc. Tienen que convivir mujeres con buen comportamiento, con otras con un comportamiento más disruptivo” (TS). Nueve provincias todavía carecen de módulos o departamentos femeninos, por lo que las mujeres han de ser trasladadas a otras ciudades (Yagüe, 2012).

Unidades dependientes

Las Unidades Dependientes no son un recurso específico para mujeres o madres, también pueden acceder hombres. Según el artículo 80 del Reglamento penitenciario, son establecimientos de régimen abierto regulados en los artículos 165 a 167 del Reglamento y consistentes en instalaciones residenciales situadas fuera de los recintos penitenciarios e incorporadas funcionalmente a la Administración Penitenciaria. Se gestionan mediante la colaboración de las entidades públicas o privadas prevista en el artículo 62, para facilitar el logro de objetivos específicos de tratamiento penitenciario de internos clasificados en tercer grado. Igareda (2009) expone como una de las causas de la baja utilización de este recurso la dificultad de encontrar internas cuyo perfil se adapte a estas condiciones de semilibertad.

Módulos de respeto mixtos

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias define los módulos de respeto en su página web como módulos normales en los que los internos asumen un modo de vida corresponsable, implicándose en la evolución regimental y tratamental del módulo en que viven. En la cárcel de Mallorca existe un módulo de respeto mixto “caracterizado por una serie de normas bastante estrictas y al que han ido, digamos, las mujeres que mejor comportamiento tenían en el módulo de mujeres; éstas están separadas del grupo principal de mujeres y viven en un módulo con otros hombres. En prisión no te separan por tu delito, te separan por tu comportamiento” (TS).

Unidades de madres

Se encuentran definidas en el Artículo 17.5 del Reglamento Penitenciario. Cuentan con local habilitado para guardería infantil y están separadas arquitectónicamente del resto de los departamentos a fin de facilitar las especificidades regimentales, médico-sanitarias y de salidas que la presencia de los menores en el centro hiciesen necesarias. Están destinados a acoger a las madres y los niños y niñas, con la finalidad de invisibilizar los elementos carcelarios de cara a los menores (Yagüe, 2007).

Departamentos mixtos o módulo familiar

Se encuentran regulados en el Artículo 168 del Reglamento Penitenciario bajo el título “Internamiento en un establecimiento o departamento mixto”, que especifica lo siguiente: con carácter excepcional, el Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley Orgánica General Penitenciaria podrá, para ejecutar programas específicos de tratamiento o para evitar la desestructuración familiar, establecer, para grupos determinados de población penitenciaria, Centros o Departamentos Mixtos donde indistintamente puedan ser destinados hombres y mujeres. Un ejemplo es el Módulo familiar del Centro Penitenciario de Madrid VI, para aquellos casos en que ambos miembros de la pareja se encuentren encarcelados y tengan hijos menores de 3 años. En estos casos pueden convivir con sus hijos menores de 3 años, si reúnen un mínimo perfil de seguridad y existe garantía del buen cuidado de los menores. También pueden acudir madres e hijos sin la figura paternal.

Unidades externas de madres

El Ministerio del Interior y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias define las Unidades Externas de Madres en su página web como un modelo arquitectónico alejado de los centros penitenciarios, con vocación a integrarse en la comunidad. El objetivo de este espacio es mejorar las condiciones de desarrollo físico, madurativo y psicológico de los hijos de mujeres sujetas a sanción penal. Es un modelo mixto que compagina características de las Unidades de Madres y Unidades Dependientes, que unifica criterios del funcionamiento en las líneas de actuación. Se trata de obtener la máxima normalización en la vida de los menores allí ingresados. Por ello se potencian, de forma gradual, las salidas de las madres acompañando a sus hijos en las actividades ordinarias que sean precisas para su plena integración. También se facilita la asistencia de las madres a los recursos sociales externos de inserción laboral, cursos formativos y actividades culturales.

En la actualidad existen tres Unidades de estas características: la de Palma de Mallorca inaugurada en el año 2008, la de Sevilla en 2009 y la de Madrid en el año 2011. Dependen funcionalmente del Centro de Inserción Social (CIS) y reciben apoyo administrativo y prestaciones, así como profesionales formados para esta Unidad. “La Unidad Externa de Madres en Palma de Mallorca está dentro del CIS,” (TS).

7. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS MUJERES PRESAS

Las mujeres en prisión están marcadas en su gran mayoría por la exclusión social previa al encarcelamiento y por la posición social desigual en cuanto a su condición de mujeres (De Miguel, 2014a). Algunas investigaciones e informes elaborados en los últimos años (De Miguel, 2014a. APDHA, 2020; Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; Yagüe, 2002) abordan el perfil sociodemográfico de las mujeres y las madres dentro de prisión en un apartado exclusivo. Hay que tener en cuenta el contexto que rodea a las presas porque, como manifiesta De Miguel, “las generalmente penosas condiciones de partida de las mujeres antes de su entrada en prisión ponen de manifiesto claramente la criminalización y persecución de los sectores más vulnerables y estigmatizados de la sociedad” (2014a, p.84).

Expondremos a continuación un análisis de los estudios mencionados con anterioridad, ya que reflejan datos cualitativos y cuantitativos que nos ayudan a comprender el contexto del que parten las mujeres antes de ingresar en prisión.

Entornos conflictivos

La investigación en el recinto carcelario de Nanclares de Oca (Álava) efectuada por De Miguel (2014a), recalca la importante presencia de violencia de género a lo largo de la vida de las presas. De una muestra de 49 mujeres encarceladas, 29 manifestaron haber sufrido violencia en algún momento de su vida, generalmente por parte de figuras masculinas, al tiempo que 19 de ellas reportaron violencia sexual en la infancia o en la edad adulta.

Es importante tener en cuenta que varios tipos de violencia pudieron producirse en un mismo momento, y que también pudieron producirse episodios de violencia física y violencia sexual en diferentes momentos de la vida de la presa. Entre las mujeres que respondieron acerca de cuándo se produjeron los episodios de violencia y quién se los infringió, casi dos terceras partes respondieron que se produjeron durante la edad adulta, y en casi uno de cada cuatro casos fueron infringidos por parte del novio, marido o compañero sentimental.

En cuanto a la violencia sexual, dos terceras partes la habían sufrido en la edad adulta y casi la mitad de las veces estaba causada por una persona que no era ni su pareja ni un familiar: por su pareja, en una tercera parte; y por el padre u otro familiar, en una de cada cuatro. No obstante, de entre las mujeres que reportaron abusos sexuales de parte de una persona no familiar ni pareja, algunas habían sufrido violencia sexual por parte de personas cercanas al entorno familiar.

Los datos del Informe APDHA (2020) y los resultados del Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz de 2006 –en los centros penitenciarios de Córdoba, Sevilla (Alcalá de Guadaíra y Sevilla I),

Cádiz (Algeciras y Puerto III) y Granada (Albolote)– no difieren mucho de la investigación en Nanclares de Oca, ya que la mitad de las mujeres presas afirman haber sufrido violencia de género, normalmente por parte de su pareja (novio o marido). En el caso de Sevilla, más de la mitad.

Nuestra investigación en la cárcel de Mallorca ratifica los estudios anteriores: “muchas de las mujeres han sido víctimas de violencia de género, aunque ellas no hayan denunciado. La mujer presa no deja de ser víctima de su entorno” (TS).

Debemos subrayar además que no hablamos de violencia psicológica por la inexistencia de datos y su difícil detección. Es una violencia invisibilizada y muchas mujeres no son conscientes de que la sufren o de que está presente en sus vidas.

Estratos sociales bajos o muy bajos

En el ámbito económico, distinguimos tres factores de exclusión: la pobreza, las dificultades financieras en el hogar y la dependencia económica de la protección social (Subirats, 2004).

La investigación en el recinto carcelario de Nanclares de Oca (Álava), no aporta muchos datos en este apartado. Sin embargo, De Miguel (2014a) afirma que las mujeres entrevistadas vivían en hogares con ingresos bajos o muy bajos y a menudo desempeñaban un papel activo importante en el sostenimiento económico doméstico.

También es destacable la falta de vivienda propia entre las mujeres entrevistadas. Una de cada cinco vivía en casa de sus padres y un porcentaje similar se encontraba en situaciones variadas como pisos compartidos, albergues o pensiones. Entre estas últimas, dos reportaron que se encontraban viviendo en la calle, sin hogar, antes de ingresar en prisión. Otras presentaban una gran inestabilidad en cuanto a su residencia, con cambios habituales de domicilio y dependencia de familiares que las acogieran en su casa (De Miguel, 2014a).

En el estudio recogido en el Informe APDHA (2020), se da una situación similar. Poniendo de ejemplo el Centro Penitenciario de Córdoba, sólo una de las mujeres disfrutaba de vivienda en propiedad antes de entrar en prisión. La mayoría vivía de alquiler, fundamentalmente alquiler social, o en el domicilio de sus familiares.

Situaciones de precariedad laboral

Según Brunet (2009, pp. 13-17), las mujeres acceden al mercado de trabajo en condiciones muy específicas como trabajadoras mal pagadas, ya que no se cumple la máxima de ‘a igual trabajo, igual salario’: como trabajadoras de servicios feminizados; en trabajos derivados de su cualidad ‘maternal’ (enfermeras, asistentes sociales, maestras); como blancos del acoso sexual; como trabajadoras a media jornada, a fin de cumplir con la responsabilidad de la crianza de los hijos, lo que las convierte, al mismo tiempo, en trabajadoras a ‘doble jornada’; y como quienes trabajan en el mercado de trabajo de manera auxiliar para aportar un ingreso adicional al salario del varón.

El estudio de De Miguel (2014a) muestra que 1 de cada 5 mujeres presas no ha tenido contacto con el mercado laboral (amas de casa, “delincuentes” o prostitutas, por lo general). En segundo lugar, señala que cerca de la mitad había trabajado de manera precaria, sin contrato o con contratos muy

esporádicos. Finalmente, aproximadamente una de cada tres mujeres tuvo una trayectoria laboral estable y contó de manera habitual con contratos de trabajo o con un negocio como autónoma, generalmente en el sector de hostelería. Para casi la mitad, su profesión era feminizada, como cuidadora, limpiadora u otras (De Miguel, 2014a).

Los datos recogidos en los centros penitenciarios de Córdoba, Sevilla (Alcalá de Guadaíra y Sevilla I), Cádiz (Algeciras y Puerto III) y Granada (Albolote) presentan las mismas características: las mujeres carecían de experiencia laboral y, cuando la tenían, consistía en trabajos poco cualificados en la hostelería o limpieza. Concretamente en la cárcel de Granada; cuatro de las mujeres entrevistadas se encontraban en paro antes de entrar a prisión, otras cuatro eran trabajadoras de la limpieza, dos eran jornaleras, dos trabajadoras sexuales, dos camareras y dos trabajaban en el mercadillo (APDHA, 2020).

Escasa formación académica

El ámbito formativo nos proporciona competencias de cara al futuro laboral y contribuye al desarrollo personal y social. Subirats (2004) pone de relieve la dimensión simbólica de la formación, de manera que las personas son valoradas socialmente en la medida que cuentan con formación académica. La mayoría de mujeres presas no cuentan con oportunidades ni recursos para formarse, hecho que perpetúa su situación de exclusión y vulnerabilidad.

Retomando los resultados del estudio de De Miguel (2014a) en la prisión de Nanclares de Oca, dos terceras partes de las presas entrevistadas tenían estudios primarios o de niveles inferiores (sin estudios o analfabetas), lo que quiere decir que la mayoría poseía un nivel bajo o muy bajo de estudios. En las cárceles de Córdoba, Sevilla (Alcalá de Guadaíra y Sevilla I), Cádiz (Algeciras y Puerto III) y Granada (Albolote), la mayoría de las mujeres no tenía estudios o sólo tenía estudios básicos. En Córdoba, la mayoría (7 de ellas) sólo tenía estudios básicos, 3 no tenían estudios de ningún tipo y apenas sabían leer y escribir, una tenía completada la ESO y otra tenía el Bachillerato. Ninguna con licenciatura o grado universitario.

Problemas relacionados con el consumo de tóxicos

El comienzo de la adicción a las drogas ocurre cuando convergen diferentes factores de riesgo. Entre ellos podemos mencionar vivir en ambientes deteriorados y conflictivos con escasos recursos económicos, tener una historia familiar de drogodependencia, vivir en una comunidad donde el consumo de drogas esté normalizado, etc.

La investigación efectuada por De Miguel (2014a) concluye que una de cada tres entrevistadas tuvo algún familiar que abusaba de las drogas. Este contacto con la droga en el seno familiar, a edades tan tempranas y de forma tan normalizada, dificulta que las mujeres se mantengan alejadas de los estupefacientes. Además, destacamos que la mitad de las mujeres entrevistadas eran toxicómanas o en algún momento de su vida habían abusado de las drogas, ya fuera del alcohol o de otras sustancias. Tanto en este estudio como en el Informe APDHA (2020) se comprueba una relación entre el consumo de tóxicos y las situaciones de maltrato, suponemos que derivada de la necesidad de evasión y/o la condición de consumidor del maltratador, entre otras razones.

Problemas de salud

Es importante tener en cuenta el precario estado de salud de muchas mujeres antes de entrar en prisión, debido a las condiciones de desigualdad social previas al encarcelamiento, a las experiencias personales traumáticas (abusos sexuales, violencia de género, problemas familiares), las enfermedades o los trastornos mentales y conductas de riesgo en uso de drogas o conductas sexuales (De Miguel, 2014b).

La investigación en Nanclares de Oca muestra que las mujeres entrevistadas manifestaron problemas de salud antes de entrar en prisión en porcentajes nada desdeñables. Más de una de cada diez afirmaron tener una o más de las siguientes dolencias antes de su ingreso: enfermedad crónica, problemas psíquicos, alcoholismo, VIH habitualmente relacionado con el consumo de drogas u otros problemas de salud. Cerca de la mitad de ellas era o había sido toxicómana (De Miguel, 2014b).

Los datos existentes que hacen referencia a la salud mental de las mujeres previo ingreso en prisión son escasos. De Miguel (2014a) que, en lo referente al ámbito sanitario, las desigualdades se manifiestan en el acceso a servicios básicos universales, en el propio estado de salud y en su relación con las condiciones de vida y trabajo.

Condiciones de madre

La tradicional dedicación de las mujeres al ámbito doméstico y al cuidado de las personas dependientes es un condicionante esencial a la hora de comprender los procesos de empobrecimiento o exclusión social y su influencia diferencial sobre hombres y mujeres (De Miguel, 2014a).

En la investigación de Nanclares de Oca, 34 mujeres eran madres y cerca de la mitad tenía más de dos hijos. La media de hijos entre las madres presas era de 2,5. Por esta razón se puede afirmar que la maternidad es un rol que tenía una importante presencia entre estas mujeres, al tiempo que su peso era relevante si tenemos en cuenta que la media de hijos se acercaba a la familia numerosa. Además, dos mujeres estaban embarazadas en la época en que tuvo lugar el trabajo de campo.

En cuanto a la cuestión de las madres solas –cuando es la mujer, más allá de su estado civil, quien lleva a cabo en solitario la responsabilidad del mantenimiento y cuidado de la prole–, los padres de las criaturas han estado ausentes durante la mayor parte del tiempo, con lo cual han sido ellas quienes han detentado la responsabilidad de la educación de los hijos y el sostenimiento económico del hogar. El fenómeno de la monoparentalidad es habitual entre las mujeres encarceladas. La maternidad en solitario constituye un factor determinante en el proceso de exclusión social que llevó a muchas de ellas a cometer el delito, en un contexto como el español, donde el desarrollo del Estado de bienestar es muy limitado y se basa en un modelo familiarista de provisión de cuidados y apoyo (Igareda, 2009).

Según el estudio del Informe APDHA (2020), en el Centro Penitenciario de Córdoba la mayoría de las mujeres son madres de uno o varios hijos-as y desde que entraron en prisión sus hijos o hijas viven con otros familiares o se encuentran en acogida por la Administración.

Tipología delictiva

Es la posición socioeconómica y de exclusión la que en la mayoría de ocasiones ha llevado a estas mujeres a cometer pequeños delitos contra la propiedad y relacionados con el comercio de drogas ilegales. El estudio analítico de Yagüe (2002) relaciona la tipología delictiva de las presas con su perfil sociodemográfico:

a) Delito contra las personas: es el menos numeroso, ya que no son frecuentes los asesinatos, homicidios y parricidios cometidos por mujeres.

b) Delito contra la propiedad: viene a ser cometido principalmente por mujeres jóvenes y drogodependientes. Se precisa cierto riesgo en su comisión: hurtos, tirones y robos con intimidación. Aunque estos últimos suelen cometerse en compañía de varones, puede darse en mujeres solas pero ante víctimas en inferioridad de condiciones: mujeres, niños, etc.

c) Delito contra la salud pública y contrabando: pueden agruparse en tres apartados:

c-1) Extranjeras que hacen de correos ("mulas") a grandes traficantes, huyendo de situaciones de miseria en su país: cada día más numerosas, sobre todo sudamericanas y marroquíes.

c-2) Drogodependientes: se incluyen en las redes de pequeña distribución para autoabastecerse. Frecuentemente se compaginan con delitos contra la propiedad y el ejercicio de la prostitución al más bajo nivel: calle, carreteras, etc.

c-3) Un numeroso grupo de mujeres adultas, no drogodependientes, (ni siquiera consumidoras esporádicas), para las que la venta se ha convertido en el medio más frecuente de subsistencia económica familiar (muy numeroso, pero no exclusivo, de barriadas marginales y etnia gitana). Aquí nos sorprende irremediablemente la imagen cada vez más frecuente de dóciles mujeres de edad en las aulas o patios soleados, haciendo punto o ganchillo, imagen muy similar a la de cualquier barriada popular con las abuelas en la casa-puerta dedicadas a sus labores; pero nos sorprende que algunas de ellas sean reincidentes aunque su inicio en la delincuencia sea reciente.

d) Delitos relacionados con el terrorismo: se trata de un fenómeno específico de nuestro país y su incidencia numérica permanece estable a través de los años.

8. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS: LAS MUJERES EN LA CÁRCEL REAL

La búsqueda de información se ha complementado por medio de entrevistas semiestructuradas realizadas a dos profesionales claves con respecto al ámbito de estudio.

TS: Trabajador social del Centro Penitenciario de Mallorca.

ES: Educadora Social del GREC (Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con Menores), entidad que colabora con el Centro Penitenciario de Mallorca y realiza un trabajo de reinserción con población penitenciaria.

Nuestra intención era realizar un mínimo de cinco entrevistas. Sin embargo, solo obtuvimos respuesta positiva por parte de los dos profesionales ya mencionados. El resto de personas con las que contactamos dejaron de respondernos al correo cuando conocieron el guión de la entrevista (Anexos) o bien nos comunicaron la necesidad de hablarlo previamente con su "superior". El hecho de que un trabajador de la prisión tenga que comunicarle a su responsable si puede mantener una entrevista con dos estudiantes que están analizando la situación de las mujeres presas con fines académicos, nos hace replantearnos la transparencia de la institución.

La entrevista con el trabajador social nos permite aproximarnos a la situación de las mujeres en la *cárcel real*. Hemos estructurado los aspectos más relevantes para nuestro estudio de la siguiente manera:

Perfil sociodemográfico. El entrevistado expone que las mujeres presas en la cárcel de Mallorca presentan un perfil económico bajo o muy bajo, con una influencia bastante marcada de consumo de tóxicos, ("tenemos mujeres con un problema de adicción, de bastante importancia, al consumo de tóxicos, están enganchadas antes de entrar en prisión y viven en poblados chabolistas consumiendo"), condicionadas por entornos duros, con muchas dificultades, la mayoría víctimas de violencia de género ("conviven con sus parejas que son totalmente tóxicas que las van a volver a prostituir, que van a volver al consumo de tóxicos..."). El profesional relata que existe una relación entre los problemas de tóxicos y el ejercicio de la prostitución "no hay muchas, pero sí que hay mujeres con problemas de tóxicos que ejercen la prostitución en la calle, además la ejercen en una situación de vulnerabilidad porque trabajan directamente en la calle, en zonas marginales, en este caso en zonas de Palma de Mallorca con todo lo que eso conlleva: heridas, abusadas, otro tipo de agresión".

La reincidencia es habitual porque "aunque hagas un cambio personal es muy complicado luchar contra tu entorno". "La persona presa no deja de ser víctima de su entorno". "Aquí la familia es un pilar fundamental, si tienes quien te apoye o te proteja".

Tipología delictiva. El profesional agrupa a las mujeres según su delito condenatorio. Por un lado, menciona las que se dedican al tráfico de drogas ("mujeres que pertenecen a un clan, por ejemplo, clan gitano que se dedica al tráfico de drogas") y las mujeres "mulas" (que traen droga de otros países). Por otro lado, habla de un perfil de mujeres muy marginales que ingresan por robos o pequeños hurtos para poder pagar el consumo de tóxicos. Y, por último, hace referencia a las mujeres que cometen estafas o delitos más graves contra la libertad sexual o la vida de las personas. Igualmente, subraya que "en porcentajes, la mayor parte de mujeres que está en prisión es por

robos, hurtos, robos con violencia o robos en casa quitada, no son delitos graves o es el sumatorio de muchos delitos pequeños y al final hay gente que se encuentra con 10, 15 años de cárcel”.

Módulos habilitados para mujeres. En el Centro Penitenciario de Mallorca hay un Módulo de Mujeres y un Módulo de Respeto Mixto. El trabajador social expone que la existencia de un único Módulo de Mujeres, complica la convivencia, “porque tienen que convivir personas con buen comportamiento con gente con un comportamiento más disruptivo, digamos.” Según el profesional “esta problemática se solventó en el momento en el que se creó un Módulo Mixto de Respeto donde conviven hombres y mujeres, con una serie de normas bastante estrictas, y al que han ido, digamos, las mujeres que mejor comportamiento tenían en el módulo inicial de mujeres.” Además, hay una unidad externa de madres, “en la actualidad hay una o dos madres con sus hijos y hay profesionales específicos relacionados con la maternidad”.

Diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en la prisión. El profesional ha mencionado las siguientes desigualdades:

- **No hay módulos tratamentales específicos para mujeres como hay para hombres** (“por ejemplo, aquí en prisión los hombres tienen un módulo específico para problemas de salud mental y eso la mujer no lo tiene. Aquí en la prisión de Palma, también, hay un módulo específico para personas con problemas de tóxicos grave, que cuenta con una especie de comunidad terapéutica y aquí las mujeres no pueden acceder a esos recursos. Se interviene con ellas desde el propio módulo de mujeres, con el riesgo que eso supone porque para parar el consumo lógicamente tienes que estar en un lugar seguro, en un entorno protegido, donde tú no puedas ver a otras personas consumiendo sustancias.”).
- **No se tienen en cuenta las necesidades de las mujeres a la hora de impartir cursos de formación** (“Para mi gusto, son formaciones evidentemente para hombres, formación de albañilería, formación de electricista”).
- **El mayor número de empleo está ocupado por hombres, a excepción de lavandería o cocina** (“Qué casualidad, no te encontrarás una mujer trabajando de electricista, no te encontrarás a una mujer trabajando de soldadura, o no te encontrarás a una mujer trabajando de albañil, siempre te las encontrarás trabajando en destinos que se consideran propios de mujeres, como cocina, lavandería, etc.”)
- La etiqueta **de ser “mala madre”, “mala esposa” y “mala hija”,** “eso en el hombre no existe, porque solo es un delincuente”.

Intervención en prisión. El profesional nos dice que “aquí en la prisión realmente no se trabajan los problemas psicológicos, porque los psicólogos de prisión se dedican a realizar valoraciones: valoran al interno, valoran la peligrosidad, la empatía con la víctima, el riesgo de reincidencia, etc. Pero no hay una intervención, más allá de eso, no hay terapia en prisión, y quien diga lo contrario yo creo que miente. Hay programas específicos para englobar cierto tipo de delitos, ejemplo, delitos violentos, agresores sexuales, delitos contra violencia de género, delitos de cuello blanco, delitos económicos, pero no hay un seguimiento específico a una persona, porque haya podido tener un trauma en la infancia y se haga terapia con él, eso no existe.” Además, el entrevistado considera que “los problemas en prisión se medicalizan”.

El trabajador social menciona la complejidad de trabajar con mujeres en estas situaciones (“mamá jóvenes que les tienes que decir que no van a volver a ver a sus niños de un año, de dos, de tres o de cinco, porque entran en un sistema de adopción”), se interviene únicamente en situación de crisis (“cuando las mujeres demandan atención de diferentes maneras, se puede demandar mediante un consumo de tóxicos existente pero que aumenta, hay otras que reaccionan violentamente, otras que entran en un estado depresivo, por lo tanto, hay que actuar con un protocolo de prevención del suicidio para evitar que se hagan daño o se autolesionen”).

Alternativas al encierro institucionalizado: El profesional considera que “debería de haber una intervención directamente con la calle, con el barrio, un trabajo con las familias...quizás, menos cárceles y más intervenir con servicios municipales, que el marco de protección sea más potente. Que haya mayor implicación de la sociedad y mejores trabajos, no tanta precariedad” Igualmente, recalca que “hay muchas teorías sobre la abolición de la prisión, sobre qué tipos de opciones se pueden tomar, pero bueno yo creo que la sociedad española no es lo suficientemente madura como para darle vueltas a esto”.

En relación a la entrevista llevada a cabo con la educadora social del GREC, centraremos nuestro objeto de análisis en las funciones de la entidad y otros aspectos que consideramos relevantes para nuestro estudio.

Función reinsertadora de la entidad. La profesional explica que son un equipo de “unas 14 personas (educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, etc.) Todos realizan las mismas funciones, con diferentes perspectivas dependiendo de la profesión”. La entrevistada remarca que “a pesar de tener la mirada puesta en los usuarios, es necesario abordar el contexto familiar y social para trabajar la reinserción”. La mujer presa tiene que “recuperar la confianza en ella misma, puesto que el ingreso en prisión les afecta mucho a nivel personal o de autoestima”. Desde la entidad se hacen acompañamientos para realizar gestiones básicas, “ellas sienten que la sociedad ha cambiado mucho”. Desde la propia prisión, como medida de reinserción, se lleva a cabo el programa “Ser Mujer” donde se trabaja la autoestima, la sexualidad de las presas, la maternidad, etc.

Desigualdades de género en el proceso de reinserción. Por un lado, la educadora social expone que “las mujeres cuando están en proceso de semilibertad o cuando van saliendo, el peso que asumen respecto a las **obligaciones familiares** es mucho mayor que en los hombres” (conciliación laboral, horarios condicionados por su entorno familiar, este hecho dificulta la reinserción). Por otro lado, explica que “las dificultades que tienen en el acceso al mercado laboral cuando **se conoce que han estado en prisión** son mayores que en los varones”. Además, critica la limitación de oportunidades dentro del centro penitenciario “las mujeres están muy limitadas a acceder a los programas que se hacen en la prisión, porque estos programas están destinados mayoritariamente a la población masculina”.

Nivel de reincidencia. La entrevistada considera que hay una alta tasa de reincidencia porque “la propia sociedad no les facilita recursos”. “No tienen condicionantes que le faciliten llevar una vida estructurada, lo que les hace entrar en un círculo vicioso difícil de romper”.

9. CONCLUSIONES

Antes de comenzar con las conclusiones, volvemos a resaltar la falta de trabajos empíricos, cuantitativos y comparativos. Este hecho ha dificultado en gran medida el desarrollo de nuestro trabajo y la recogida de información, pues hemos tenido que consultar estudios de hace veinte o treinta años ante la escasez de investigaciones actuales. En varias ocasiones nos hemos replanteado abandonar el trabajo. Es más, hemos tenido que reconducirlo para poder fundamentar de alguna manera nuestro análisis. La invisibilización de las mujeres presas es una realidad que no está siendo abordada y tampoco parece interesar a los poderes públicos ni a la sociedad. Destacar igualmente la labor de autoras como Concepción Yagüe o Elisabet Almeda, dedicadas al estudio de la mujer en el ámbito penal, han aportado numerosos datos e información en este campo de trabajo.

Para favorecer su comprensión, las conclusiones del trabajo han sido relacionadas directamente con los objetivos expuestos inicialmente (ver pág. 5). De esta manera pretendemos responder a las hipótesis planteadas a lo largo del desarrollo de la investigación. A continuación se enumeran los enunciados de los citados objetivos y las conclusiones obtenidas para cada uno de ellos.

Analizar el recorrido histórico del sistema penitenciario femenino español, desde el siglo XVII, hasta la actualidad.

Tras el análisis, podemos deducir que el sistema penitenciario femenino, independientemente de su evolución, tiene un enfoque sexista y estereotipado que potencia el rol tradicional de la mujer. Las mujeres siguen estando inmersas en un sistema diseñado para la población masculina, que les infantiliza y no tiene en cuenta sus necesidades específicas. Evidentemente ha habido cambios estructurales, arquitectónicos, de condiciones, de habitabilidad o en el tratamiento, desde los inicios del sistema penitenciario hasta la actualidad. Sin embargo, tanto los objetivos y las finalidades como las lógicas y racionalidades del encierro parecen ser las mismas. La prisión no actúa como agente resocializador o reeducador, sino como agente desocializador y punitivo.

Analizar la legislación nacional vigente respecto a la mujer en prisión.

El olvido e invisibilización de las mujeres presas en la historia queda reflejado en las sucesivas legislaciones penales y penitenciarias. El derecho penal está pensado por y para los hombres. La legislación actual únicamente tiene artículos referentes a las mujeres cuando cumplen con su condición de madres y su función socio-reproductiva. ¿Cómo pueden hablar las administraciones de igualdad en el ámbito penitenciario si no existe un marco jurídico específico para ellas? No hay leyes que aborden sus necesidades como mujeres ni como madres, pues las normativas que regulan la maternidad se centran únicamente en la protección del menor.

El sistema penitenciario en España, pese a haber sufrido cambios en las infraestructuras, el orden y la legislación en los últimos años, continúa reproduciendo sistemáticamente la jerarquía patriarcal y los roles de género, hecho que confirma una de las hipótesis planteadas.

Analizar los diferentes espacios habilitados en España para mujeres y madres presas.

Tal y como hemos podido comprobar a lo largo del estudio, las mujeres carecen de espacios propios y habilitados para ellas. España sólo cuenta con tres centros exclusivos para mujeres. No hay

información referente al funcionamiento y características de estos centros. Buscando datos acerca de ellos, nos hemos encontrado con que el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) va a cerrar. Nos surge entonces una cuestión, ¿dónde van a ser trasladadas estas mujeres presas? Probablemente a módulos de mujeres ubicados en el interior de las macrocárceles masculinas. En estos espacios, las mujeres se ven obligadas a adaptarse a las necesidades de los presos hombres, ya que en proporción son menos y esto supone un condicionante de desigualdad. Además, debemos recalcar que no existen módulos de mujeres en todas las provincias españolas, por lo que muchas son trasladadas y alejadas de sus entornos familiares, lo que provoca en ocasiones una ruptura de la unidad familiar.

En cuanto a los espacios habilitados para la maternidad (Unidades de madres, Departamentos mixtos y Unidades externas de madres) aunque tengan características dispares, todos resultan ser una antítesis para el embarazo o la crianza, son las propias madres quienes, en muchas ocasiones, no quieren criar al menor en la prisión y deciden dejarlo a cargo de la familia externa. Este hecho pone de manifiesto que la madre no se fía del bienestar del menor dentro de la prisión por si afecta a su desarrollo.

Describir los perfiles sociodemográficos de las mujeres encarceladas.

Una vez analizados los estudios anteriores referentes a este apartado, podemos concluir que las mujeres en su mayoría provienen de entornos conflictivos (violencia de género, familias desestructuradas, abusos), estratos sociales bajos o muy bajos (pobreza, dificultades económicas, precariedad de la vivienda) y situaciones de precariedad laboral (prostitución, trabajo doméstico, sin contrato/contratos muy esporádicos), con escasas formaciones académicas, con problemas de consumo de tóxicos, con problemas de salud, o bajo la condición de madres.

¿Por qué se sigue privando de libertad a la mujer que comete delitos y no se interviene con ella en su propio entorno y contexto, si lo que le lleva a delinquir es su situación de vulnerabilidad por falta de recursos y oportunidades? En la propia prisión se agudizan los problemas de consumo de tóxicos (medicalización de los problemas, es la propia institución quien facilita las drogas) y los problemas de salud mental debido a la situación de encierro y estrés, hecho que resulta contraproducente si lo que se pretende es intervenir con estas mujeres para reinsertarlas en la sociedad.

Analizar desde una perspectiva de género las diferencias entre mujeres y hombres en los centros penitenciarios.

Las discriminaciones por razón de sexo son una realidad y se magnifican en un contexto como el penal. ¿Cómo van a gozar las mujeres de igualdad de condiciones y oportunidades en la prisión, si ya en el exterior están relegadas a un segundo plano? La respuesta es lógica, pero las administraciones parecen “vender” unas políticas efectivas que, en realidad, no ahondan en las verdaderas problemáticas ni tienen en consideración las desigualdades y necesidades de las mujeres.

El hecho de que haya mayor población masculina presa no debería ser un condicionante para que las mujeres no tengan acceso a determinados recursos. Las desigualdades entre hombres y mujeres son una realidad evidente que hemos podido confirmar a través de las entrevistas o de diferentes estudios externos: escasos cursos formativos, puestos de empleo masculinizados, ausencia de

módulos tratamentales específicos, diferentes condiciones de habitabilidad, alejamiento del núcleo familiar por la inexistencia de centros específicos cerca de su entorno, etc.

Conocer la situación de las mujeres presas en el Centro Penitenciario de Mallorca

Las entrevistas llevadas a cabo en la prisión de Mallorca, nos han permitido contrastar información con los estudios anteriores. Las cárceles actuales se han configurado como almacenamiento de pobres y personas en situación de exclusión. Ambos profesionales, a pesar de pertenecer al sistema penitenciario, ponen en duda los objetivos y finalidades de este. Inciden en que se debería trabajar en el propio contexto y entorno “menos cárceles y más intervenir con servicios municipales” (TS).

Tal y como está constituido el sistema penitenciario a día de hoy no cumple con sus funciones, por lo que la estancia en prisión de las mujeres presas se convierte en un secuestro institucional que las saca de manera temporal de la sociedad, negándoles la oportunidad de una reinserción efectiva.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeda, E.. (2002). *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Bellaterra.

Almeda, E. (2005). Women's Imprisonment in Spain. *Punishment and Society*, 7, 183-199.

Almeda, E. (2005-2006). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. *Sociológica: Revista de pensamiento social*, 6, 75-106. Recuperado el 11 de marzo de 2017 de:
<http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2741/SO-6->

Almeda, E., Bodelón, E. (2007). *Mujeres y castigo: Un enfoque socio-jurídico y de género*. Madrid: Dykinson.

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (2020). *Informe sobre la situación de las mujeres presas. Tratamiento y derechos de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de España y Andalucía*. Área de Cárceles de la APDHA.

Ballesteros, A. y Almeda, E. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis Sociológica*, 19, 161-186.

Barbeito, I. ed. (1991). *Cárceles y Mujeres en el siglo XVII*. Madrid: Castalia, Instituto de la Mujer.

BRUNET, I. (2009): "Pobreza y exclusión social desde la perspectiva de género", *Revista Internacional de Organizaciones*, nº 3, págs. 13-17.

Cuevas, T. (1985). *Cárcel de mujeres*. Barcelona: Sirocco.

Cruells, M. e Igareda, N. (2005). *Mujeres, Integración y Prisión*. Barcelona: Aurea Editores.

Defensor del Pueblo Andaluz (2006): Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía. Informe especial al Parlamento. Sevilla: Defensor del Pueblo Andaluz. Recuperado de: https://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/mujeres_presas_0.pdf

De Miguel Calvo, E. (2014a). Encarcelamiento de mujeres. El castigo penitenciario de la exclusión social y la desigualdad de género. *Zarbitzuan*.

De Miguel Calvo, E. (2014b). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2): 395-404.

- Dirección General del Plan Nacional sobre Drogas (2011). *Encuesta sobre Salud y Consumo de Drogas en internados en instituciones penitenciarias* (ESDIP). Recuperado de:
https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/ESDI_P_2011.pdf
- Falcón, L. (1977). *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*. Barcelona: Ediciones de Feminismo.
- Foucault, M. (1986). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI.
- Gallego, M. et al. (2010). *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Serie: Derecho, nº 3. Madrid: Universidad de Comillas.
- Herrera, M. (1993). Mujeres y prisión. *Cuadernos de Política Criminal* 49. Madrid: Instituto Universitario de Criminología. Universidad Complutense de Madrid: 339-354.
- Igareda, N. (2009). La maternidad de las mujeres presas. *En: Género y dominación. Críticas feministas del derecho y del poder*. Barcelona: Anthropos.
- Kent, V. (1978). Las reformas del sistema penitenciario durante la II República. *Historia* 16, extra VII, octubre: 102-112.
- Manzanos, C. (1991). *Cárcel y marginación social. Contribución crítica e investigación aplicada a la sociedad vasca*. Donostia: Gakoa.
- Manzanos, C. y Balmaseda J. (2003). *Situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- Ministerio del Interior (2020). *Unidades Externas de Madres*. Madrid: Secretaría General Técnica. Recuperado de:
<https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/establecimientos-penitenciarios>
- ROSEP (2015). *Estudio de la realidad penal y penitenciaria: una visión desde las entidades sociales*. Recuperado de:
<https://www.solidarios.org.es/wp-content/uploads/Estudio-de-la-realidad-penal-y-penitenciaria.-Una-visi%C3%B3n-desde-las-entidades-sociales.pdf>
- Ruiz Soriano, M. (2018). *Ser mujer y madre en prisión. Análisis del trabajo educativo realizado en la unidad externa de madres "Jaime Garralda" a través de las voces de las mujeres internas: una*

alternativa al centro penitenciario cerrado (Doctoral dissertation). Universidad Complutense de Madrid).

Salhaketa (2005). *Observando una cárcel. Nanclares de Oca-Langraitz*. Vitoria-Gasteiz: Salhaketa.

Recuperado de: <http://www.nodo50.org/tortura/varios/NANCLARES-2005.pdf>

SUBIRATS, J. (2004): *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*, Barcelona, La Caixa.

Smart, C. (1994). La mujer del discurso jurídico. En Larrauri Pijoan, E. comp. *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo XXI: 167-189.

Smith, D. and Stewart, John (1997). Probation and social exclusion, *Social policy & Administration* 31 (5): 106.

Valverde Molina, J. (1991). *La cárcel y sus consecuencias. Intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.

Yagüe, C. (2002), *Mujer, delito y prisión: Un enfoque diferencial sobre la delincuencia femenina*. *Revista de Estudios Penitenciarios* 249. Ministerio del Interior.

Yagüe, C. (2007): *Madres en prisión. Historia de las cárceles de mujeres a través de su vertiente maternal*. Granada: Comares S.L.

Yagüe Olmos, C. (2012). Políticas de género y prisión en España. En C. Val Cil y A. Viedma Rojas (coords.), *Condenadas a la desigualdad: sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Barcelona: Icaria: 29-59.

11. ANEXOS

11.1. ANEXO 1: GUIÓN ENTREVISTA

Perfil sociodemográfico de las mujeres y madres presas. ¿Existe una relación entre la situación de vulnerabilidad y su ingreso en prisión? Tipología delictiva. Delincuencial y victimológico. Al grito de proteger lo que se hace es castigar.

Situación actual de las cárceles en España, fines y objetivos de esta. realmente las instituciones de encierro pueden lograr reeducar y reinserir a través de la privación de libertad a las mujeres y madres presas. El porqué y el sentido del encierro, código deontológico de la prisión, hasta que punto es paradójico o contradictorio resocializar desde el encierro.

Perspectiva de género en la cárcel. las mujeres internas en centros penitenciarios resultan ser un reflejo del análisis de la situación de la mujer en la sociedad en general, existiendo así dentro de la institución claras relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres

¿Cómo se lleva a cabo la intervención en prisión desde el trabajo social tanto con la madre como con el menor. Diferentes formas de intervenir, cómo, equipo multidisciplinar, necesidades de éstas, vulneración de derechos, impacto socioemocional y separación del menor.

Una vez cumplen su condena, las mujeres ¿cuentan con algún recurso que les “facilite” su reinserción sociolaboral?. Algunas vuelven a ingresar, reincidentes???? Conexión dentro fuera de la prisión.

Alternativas al encierro institucionalizado

11.2. ANEXO 2: ENTREVISTA AL TRABAJADOR SOCIAL

Julia: Hola, muchísimas gracias por concedernos la entrevista. Bueno, nos gustaría que nos dieras tu visión como profesional y, bueno, lo que te he comentado sobre los puntos que nos faltan, un poco, y, eso, con toda tranquilidad.

Trabajador social: Vale perfecto, si queréis empezamos por el primer punto sobre perfil sociodemográfico de madres presas. A ver, mira, yo antes que nada para actualizaros en esta prisión en Palma, antes existía una unidad de madres dentro del centro penitenciario; con la creación del CIS (Centro de Integración Social) la prisión de madres se trasladó al CIS, ahora mismo, la unidad de madres está dentro del CIS. Entonces, yo no he llegado a tener la experiencia de madres con hijos dentro de prisión, sí que hemos tenido la experiencia de mujeres embarazadas, que se quedan embarazadas en prisión y que luego dan a luz.

Bueno, pues, hay madres que van al CIS, madres que dan a luz al menor y el niño se va con la familia extensa, porque el equipo técnico valora que, quizás, la madre no está en un momento para irse al CIS a la unidad de madres, perdona, con el menor, porque hay que darse cuenta que la unidad de madres, ser madre presa es como dar un paso más hacia la libertad, porque si tú eres madre de un

menor en prisión, muchas veces, tienes que salir con el menor al médico, tienes que salir con el menor, bueno, a cualquier cita que tengas, acompañarle a cualquier sitio, entonces, claro, hay algunas veces que ha habido madres que quizás no se ha valorado que estuvieran para eso, pues se ha ido con un familiar extenso o en algún caso se ha hecho cargo protección de menores del niño. Esto para aclararos un poquito, porque yo esa experiencia con la unidad de madres, pues, no la tengo.

Sobre el perfil sociodemográfico de las mujeres, lógicamente, como todo centro penitenciario las mujeres proceden de entornos no marginales, pero sí de perfil económico bajo o muy bajo con una influencia bastante de consumo de tóxicos. Pero bueno, podremos incluso hablar de diferentes, agrupar dentro de las mujeres un poco diferentes tipos, porque en algún momento tenemos personas que se dedican al tráfico de drogas, pues tanto mujeres que pertenecen a un clan, por ejemplo, gitano que se dedica al tráfico de drogas; tenemos mujeres que son mulas, que se dedican a traer droga de otros países, luego tenemos mujeres con un problema de adicción de bastante importancia al consumo de tóxicos, que están enganchadas antes de entrar en prisión, que viven en poblados chabolistas consumiendo, etc., muy ligado a esto, también, tema de prostitución, no hay muchas pero sí que hay mujeres con problemas de tóxicos que ejercen la prostitución en la calle, además ejercen la prostitución en una situación de vulnerabilidad porque trabajan directamente en la calle, en zonas marginales, en este caso en zonas de Palma de Mallorca con todo lo que eso conlleva: heridas, abusadas, otro tipo de agresión.

Por otro lado, también tenemos otro colectivo de mujeres que se dedican, asociadas un poco a este último grupo, un grupo de mujeres muy marginales también muchas veces, ingresan por robos, por pequeños hurtos, muchas veces cometidos para poder pagar el consumo de tóxicos. Luego también tenemos un pequeño grupo de mujeres que es una mezcla de todos, porque tenemos gente que comete estafas, gente que comete delitos más graves contra la libertad sexual o delitos contra la vida de las personas. Pero bueno, sí que es cierto que en porcentajes, la mayor parte son gente que están en prisión por robos, por robos con violencia o robos en casa quitada. Pues eso, hay un colectivo traficante de drogas y bueno en el módulo..., daros cuenta también que, en los módulos, en esta cárcel hasta hace poco, solo había un módulo de mujeres, esto significaba que en un mismo módulo juntabas perfiles diferentes, juntabas desde una persona muy marginal a políticos, es más, hemos tenido a mujeres políticas aquí en prisión, personas con delitos de agresiones sexuales..., bueno, todo tipo de delito, no voy a enumerarlos todos, pero una mezcla de delitos.

¿Qué pasaba? Que la convivencia se había complicado, porque tenían que convivir personas con buen comportamiento con gente con un comportamiento más disruptivo, digamos. Esto en esta prisión se ha solventado, en el momento en el que se ha creado un módulo mixto que conviven hombres y mujeres, es un módulo de respeto, con una serie de normas bastante estrictas, y al que han ido, digamos, las mujeres que mejor comportamiento tenían en los módulos inicial de mujeres; están separadas del grupo principal de mujeres y viven en un módulo con otros hombres. Pero bueno, al final en prisión no te separan por tu delito, en prisión te separan por tu comportamiento, entonces, volvemos a lo de antes, en un módulo encuentras todo tipo de delito, en los dos módulos: en un módulo de mujeres, normal y básico, puedes tener a personas por tráfico de drogas y en un módulo de respeto puedes tener por tráfico de drogas, en un módulo puedes tener a personas con problemas de tóxicos y si no tienes esa opción y lo estas llevando correctamente y no tienes

sanciones ni partes, pueden estar en un módulo de respeto. Sí que es cierto que nosotros nos hemos dado cuenta y sí que es un problema para las mujeres que están en prisión, es que no hay módulos tratamentales específicos para mujeres como hay para hombres, por ejemplo, aquí en prisión los hombres tienen un módulo específico para problemas de salud mental y eso la mujer no lo tiene.

Aquí en la prisión de Palma, también, hay un módulo específico para personas con problemas de tóxicos grave, que cuenta con una especie de comunidad terapéutica y aquí las mujeres no pueden acceder a esos recursos, entonces estamos hablando que las mujeres se sienten en una situación de desigualdad respecto con los hombres en este sentido.

Julia: Vale, o sea, que ¿hay claras diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en la prisión?

Trabajador social: Si, es un punto que he visto que teníamos antes. Si, que hay desigualdad, a ver, esto es un poco, si coges los números nada más de gente que está en prisión tanto de hombres como de mujeres, lógicamente te das cuenta. Te voy a poner un ejemplo, si ahora hay 100.000 mil hombres en Palma presos a nivel nacional, puede ser que una décima parte o un 15% de la gente presa sea mujer. Pero esto no es condicionante para que no puedan acceder a los mismos recursos que pueda acceder un hombre, porque si no se les está discriminando por el simple hecho de ser mujer, entonces se tienen que crear mecanismos para poder tener acceso las mujeres y los hombres a todos los servicios.

Otro ejemplo son los destinos, en prisión se trabaja y, lógicamente, el mayor número de empleo está ocupado por hombres, sí que es cierto que hay determinados puestos de trabajo que llevan las mujeres, pero son puestos de trabajo, digamos, en cierto modo prejuicios. Por ejemplo, la lavandería, siempre la llevan las mujeres o el mayor número de mujeres trabajando en ese destino son mujeres. Qué casualidad, no te encontrarás una mujer trabajando de electricista, no te encontrarás a una mujer trabajando de soldadura, no te encontrarás a una mujer trabajando de albañil, siempre te las encontrarás trabajando en destinos que se consideran propios de mujeres, como cocina, lavandería, etc.

Julia: Vale, ¿y respecto a formaciones y cursos que se llevan a cabo en la prisión?

Trabajador social: Respecto a ese tema, la formación la imparte la escuela de adultos que hay en prisión. Ahí accedes sin ningún tipo de..., no hay discriminación. Hay gente que quiere cursar estudios, se apunta y va a la escuela, sí que es cierto, que a la hora de formarlas hay un tipo de discriminación en el sentido de que no se tiene en cuenta a la mujer a la hora de pensar qué tipo de formación se la va a dar, y te explico, aquí la formación inminentemente es, para mi gusto, son formaciones evidentemente para hombres, en el sentido de lo que hablábamos antes, un poco. Formación de albañilería, formación de electricista y, lógicamente, ¿Qué problema hay? Que cuando hay formaciones se cogen siempre a hombres, muy pocas veces verás a mujeres apuntadas a formación de albañilería, en curso de electricista, cuando hay cursos de cocina o cursos de panadería sí que hay alguna mujer que entra, vale. Pero sigue siendo... , no hay cursos específicos que digamos...

Julia: Que están enfocados al sector masculino básicamente, ¿no?

Trabajador social: Enfocados al sector masculino, pero también ...

Julia: Pero también por un problema social, porque esos trabajos se arraigan a esa...

Trabajador social: Sí, claro, a ver, sí puedes pensar que la igualdad sea lo ideal, pero entonces tú, si luego vas a la práctica aquí en prisión, lógicamente, para según qué tipo de trabajo tú puedes ser una mujer que acaba el curso de electricista o de fontanera, lógicamente, si tienes que elegir eligen antes a un hombre que a una mujer. Entonces yo creo que en ese sentido hay un enfoque que no se hace.

Julia: Si, que al fin y al cabo es un reflejo social y ya está, es lo que hay.

Trabajador social: Claro, por eso. Quizás tú me digas, no, ¿Por qué no hay un curso de formación de camarera de pisos? ¿Qué pasa? Son cursos que se dan y pueden considerarse muy discriminatorios, porque está muy enfocado a la mujer y a ese tipo de trabajo, y en cierto modo, pueden hacer tanto hombres como mujeres, pero es un curso más práctico, que en la realidad sí que puede dar más salida a mujeres que a hombres. Porque aquí en Mallorca, el turismo y ese tipo de trabajo se cubren inminentemente con mujeres. Entonces, yo creo que en ese sentido hay un enfoque que no se hace hacia la mujer en el tema de la formación. También es un problema encontrar formadores de fuera, porque aquí al ser una isla es muy complicado desde fuera, porque el alquiler es muy caro, etc, etc. Entonces, cuesta que la gente venga a dar formación, pero bueno eso no quita para que no se busque.

Julia: Vale, y luego otra cosa que me ha parecido curiosa, también cuando has dicho que había presos hombres con trastornos mentales que debían de atenderse, como que había un módulo específico y lo mismo con problemas de adicciones y, en caso de las mujeres ¿cómo se interviene con ellas en esos casos o cómo se lleva a cabo en la prisión, las lleváis a un sitio específico o se tratan en el propio módulo, ya sea el mixto o el de mujeres?

Trabajador social: Normalmente cuando una persona, vamos a hablar de la problemática de salud mental. Cuando hay una mujer con problemática de salud mental, normalmente, hay un programa en prisión que es programa PAIEM, que es programa de atención a internos, trabaja con enfermedad mental y ese programa lo que hace es que cualquier persona con enfermedad mental grave entra a formar parte de ese programa. Ese programa ¿qué supone? Pues una atención especializada o se le pone, digamos, a nivel mental se trata a esa persona, no es especial, pero requiere de unos cuidados especiales. ¿Qué pasa? No es lo mismo intervenir con una persona con enfermedad mental en un mundo normal y corriente, que trabajar en un módulo de salud mental específico con esa persona, y eso las mujeres no lo quieren.

La mujer con problemática de salud mental convive en un módulo normal y corriente con personas que, si son personas con enfermedad mental, pero a su vez también conviven con personas con problemas de adicción, personas violentas, convive con un montón de personas... que si fueras hombre por ahí no pasarías. Y con problemas de tóxicos también, una mujer si quiere hacer un tratamiento específico de consumo de drogas o parar el consumo de drogas, ahora mismo, no hay un espacio como tienen los hombres para hacerlo; tendría que hacerse dentro del módulo, con el riesgo que eso supone, porque para parar el consumo lógicamente tienes que estar en un lugar seguro, en un entorno protegido, donde tú no puedas ver a otras personas consumiendo sustancias. ¿Qué pasa? que si estas en un módulo normal y corriente miras a otras mujeres consumiendo, es muy complicado no consumir, porque si ves como entra droga, pues va a ser complicado que no compres,

pero sí tú eres hombre y te vas a un módulo terapéutico-educativo (La UTE), en este caso, ahí sabes que estás especialmente protegido para no acceder a ningún tipo de sustancia. Entonces, se trabaja mucho mejor desde un sitio que desde otro.

Julia: ¿Y es habitual ese tipo de consumo de estupefacientes por parte de las mujeres en la propia prisión?

Trabajador social: Esto va por etapas, sí que es cierto que hay un consumo. De todas formas, hay más consumo en módulos de hombres que en módulos de mujeres. El tema del COVID supuso paralizar todo tipo de acceso, tanto de permisos de salida, como de familiares, lo que provocó una caída del consumo de drogas brutal. No entraba nadie ajeno a la institución, por lo tanto, no entraba, no se accedía, no había droga en la prisión. Ahora que han vuelto a salir de permiso, que se ha vuelto de nuevo a ver las comunicaciones, que han abierto los vis a vis, otra vez de nuevo, sí que circula droga, pero a unos niveles más bajos que la que circulaba antes. ¿Qué problema hay? Que la droga no hace falta que te la metan dentro de prisión, porque tus problemas se medicalizan, entonces si tú estás consumiendo pues diazepam o tranqumazin a todas horas, lógicamente, al final, pues, mucha gente se hace adicto a ese tipo de sustancias y el consumo de drogas es el consumo de ese tipo de sustancias, y ¿qué pasa? Que la gente la tiene en el patio, hace mal uso de la medicación, hay gente que es extorsionada para que robe o roban la medicación. O sea, que no hace falta que entre ni cocaína, ni heroína, ni hachís de fuera, porque la droga la facilita la institución.

Julia: Esa problemática también la tenemos, un apartado que hablamos de la medicalización de las cárceles, y como todo lo mental, pues, al fin y al cabo se solventa mediante la medicación.

Trabajador social: Sí, porque hay que darse cuenta de que aquí en la prisión realmente no se trabajan los problemas psicológicos, porque los psicólogos de prisión se dedican a realizar valoraciones: valoran al interno, valoran la peligrosidad, la empatía con la víctima, el riesgo de reincidencia, etc. Pero no hay una intervención, más allá de eso, no hay terapia en prisión, y quien diga lo contrario yo creo que miente. Hay programas específicos para englobar cierto tipo de delitos, ejemplo, delitos violentos, agresores sexuales, delitos contra violencia de género, delitos de cuello blanco, delitos económicos, pero no hay un seguimiento específico a una persona, porque haya podido tener un trauma en la infancia y se haga terapia con él, eso no existe. Entonces, ¿qué pasa? que muchas de esas personas arrastran de por sí, condicionados por entornos duros, con muchas dificultades y, a ver, no digo que se justifique todo lo que ha pasado, pero sí que es cierto que si eso no se trabaja, hay mucha capacidad de que el acusado no haya reincidido. La gente pasa por la prisión, pero la prisión no pasa por la gente, entonces no ha habido una reflexión interna, no hay un aprendizaje, entonces es un periodo de tiempo en mi vida “que pierdo” retenido contra el deseo de libertad, pero luego cuando salga a la calle sigo haciendo lo mismo o incluso salgo peor de lo que entré.

Julia: Siguiendo este hilo ¿cuáles consideras, como profesional, que son los fines y los objetivos de la cárcel?

Trabajador social: Los objetivos de la cárcel, ahora mismo, yo creo que son sacar de la circulación a personas que un juez considera que pueden ser peligrosas. Yo creo que el fin es ese, la Constitución, en el artículo 25.2 habla sobre la rehabilitación, la reinserción de las personas, las penas privativas de libertad que se han cometido, también habla de la intimidación, de que las personas cojan miedo a

entrar en prisión y muchas veces, nos limitamos a eso, a la intimidación, porque, realmente, poca gente encontrarás que te diga que la prisión le valió para algo. Por ejemplo, desde la sinceridad, que te diga, “mira yo estuve en prisión, me tiré 3, 4, 5 años, y salí mejor de lo que entré”, poca gente encontrarás. Hay gente que no vuelve a prisión, pero no es porque haya aprendido algo, o porque haya habido un cambio, sino porque le ha cogido miedo a la prisión, o le ha cogido miedo, o la prisión le ha enseñado a cometer delitos. Porque al final la prisión es una escuela de delitos, o sea, tú aquí entras igual por una tontería, delito de tráfico, y de tráfico me refiero de circulación, y acaba saliendo como tráfico de drogas, porque su compañero se dedicaba a eso, te ponen en contacto con otras personas. Pero bueno, yo creo que al final la prisión, a día de hoy, tiene poco de reinsertador/rehabilitador.

Julia: ¿Tu consideras que las instituciones de encierro no pueden reeducar y reinsertar a través de la privación de libertad?

Trabajador social: Yo creo que ahora mismo no, también es que es complicado, porque una persona retenida x años y si no cambia nada fuera, porque salió de un barrio marginal, va a volver a un barrio marginal y el barrio marginal no ha cambiado, y su familia no ha cambiado, y su entorno y amistades no han cambiado, etc. Realmente luchar contra eso es muy complicado, aunque hagas un cambio personal es muy complicado luchar contra tu entorno. Yo tengo aquí a personas en la prisión de Mallorca, y si le ponen interés, se comportan correctamente en la prisión y pueden salir de permiso o incluso acceder a un tercer grado también, pero son carne de cañón. Nadie les va a dar trabajo, no tienen formación, no tienen cualificación laboral, no tienen una familia o un entorno estructurado.

Julia: O sea, son personas que en prisión se comportan con total normalidad, que no son violentos ni nada, pero, claro, tú los ves como desde fuera y dices “es que esta persona cuando salga va a reincidir o va a volver aquí, porque no tiene ningún tipo de salida”.

Trabajador social: Eso es, la sociedad generalmente es prejuiciosa y, luego, para buscar un trabajo te preguntan ¿usted en los últimos 3, 4, 5 años dónde ha estado? porque hay un salto en su vida laboral, hay 5 años de su vida laboral donde usted no aparece en la vida laboral ¿qué ha estado haciendo? Lógicamente, al estar en prisión nadie o muy poca gente va a contratar, porque la gente tiene un modo de ver esas ideas prejuiciosas, etc. Entonces yo creo que quizás el centro penitenciario no reinserta, será quizás el tercer grado.

Una persona en tercer grado, y que esa persona esté en el CIS se le ayude, porque hay personas que cumplen su condena, pero a su vez acceden todos los días a un trabajo o una formación, o tienen relación con la familia, ahí sí que puede haber bastante compromiso. Es bastante más fácil la reinsertación estando en un CIS, que en un centro penitenciario, la gente que sale de un centro tan grande como el de Mallorca tiene pocas posibilidades de reinsertarse. A ver, hay casos contados, hay gente que dura 4 meses, gente que entra por 60 días, que entran por tonterías, por un delito de tráfico, por impago de prestaciones, pero bueno esa gente igual no vuelve, porque han sido intimidadas, pero gente que ha estado por tráfico de drogas, hasta 5 o 6 años por robos con violencia, eso es más complicado que no vuelvan.

Julia: ¿Hasta qué punto resulta paradójico o contradictorio resocializar desde el encierro?

Trabajador social: No tiene mucho sentido, muchas veces, lo que hay es mucho miedo. Miedo a que una persona que haya sido condenada a X tiempo salga en libertad, luego hay que tener en cuenta que hay delitos que son también bastante peligrosos. Por ejemplo, agresores sexuales tanto de menores, delitos como asesinatos. No creo que toda la gente que está en prisión tenga que estar en prisión, pero sí que es cierto que es importante que haya un control de perfiles psicopáticos, no sé si tenerlos encerrados es la solución. Hay muchas teorías sobre la abolición de la prisión, sobre qué tipos de opciones se pueden tomar, pero bueno yo creo que la sociedad española no es lo suficientemente madura como para darle vueltas a esto, porque, además, los medios de comunicación, cada vez más, cuando ocurre algo lo que piden es más condena, más cárcel, más prisión, prisión permanente revisable y esto hace que el Código Penal se endurezca cada vez más.

Luego están las estadísticas, el índice de criminalidad español es bajo y no tiene una correlación directa, y entonces, si es tan bajo ¿por qué hay tantos presos? Porque el Código Penal es punitivo, o sea, castiga mucho.

Julia: Y, por ejemplo, las mujeres con perfil psicopático, consideras que hay un gran número o que es la minoría absoluta

Trabajador social: Es la minoría, tanto de hombres como de mujeres, o sea, personas digamos con una personalidad que puedes calificar como peligrosa, son una minoría. Estamos hablando de delitos muy graves. Por ejemplo, delitos de limpieza, son delitos de 15 años de cárcel, 10 años de cárcel, esas personas son condenadas a ese nivel, que los hechos que han generado son tan graves como para haber generado 10, 15, 20 años. La mayoría de gente que cumple condena de robos por violencia, hurtos, no son delitos graves o es el sumatorio de muchos delitos pequeños y al final hay gente que se encuentra con 10, con 15 años de cárcel, pero, realmente, es una persona que ha cometido muchos delitos pequeños.

Yo, hace un tiempo, tenía un caso en el módulo de 78 años de cárcel, pero ¿Qué pasa? Que son un número muy seguido de robos, seis meses de un lado, un año y medio en otro y así se juntan 80 robos, porque al final haces el sumatorio y se te juntan, que luego se le reducirán mucho, que ¿la mayor parte de la gente tiene un perfil peligroso? No, yo no creo que sea así.

Julia: Centrándonos, otra vez, en las mujeres y las madres ¿cómo crees que se lleva a cabo la intervención en prisión desde el trabajo social en el ámbito de la maternidad, tanto con la madre, como con el menor? ¿cómo se interviene en el módulo de mujeres?

Trabajador social: En el módulo de mujeres hay un programa específico que se llama “Ser mujer” en prisiones, y que aborda otros aspectos: aborda la maternidad, aborda la sexualidad, aborda la violencia de género, porque hay que recordar que muchas de las mujeres han sido víctimas de violencia de género, aunque ellas no hayan denunciado. Se abordan muchas áreas específicas de la mujer, entonces, el tema de maternidad ahí sí que se trabaja en prisión, porque tenemos a muchas madres con menores fuera, tanto los que están con la familia de origen, bueno, pues, con la madre, con la abuela, con una tía..., como con madres que tienen a los menores en centros de protección, madres que por sus entornos son marginales y Protección de Menores ha considerado que lo mejor es retirarles al menor; con esas madres es complicado trabajar, porque, muchas veces, ni ellas mismas saben muy bien lo que quieren, muchas veces, idealizan la situación de esa vuelta con el

menor, cuando realmente, pues, no va a ser así. También hay que tener en cuenta que cada Comunidad Autónoma enfoca el sistema de protección del menor de una manera determinada.

Aquí, en Mallorca, el sistema de menores deja un poco que desear, porque ha habido diferentes escándalos con el tema de prostitución, de menores tutelados, etcétera. Desde Protección de Menores se trabaja con el enfoque de que la madre no va a volver a ver al menor y, sobre todo, mamás jóvenes que les tienes que decir que no van a volver a ver a sus niños de un año, de dos, de tres o de cinco, porque entran en un sistema de adopción y es muy complicado decírselo a una madre, quizás, al padre es más fácil, porque muchas veces entra una pareja, y la madre lo lleva mucho peor, la madre tiene ese sentimiento, o por lo menos, el padre no lo expresa como lo puede llegar a expresar la madre. Entonces, la contención, hacer el trabajo es complicado y no es lo mismo ser hombre trabajador social que ser mujer trabajadora social, porque ellas van a enfocarse de una manera u otra. Yo como trabajador social no me ven como una compañera rígida como de “mamá”, no te personalizan como un padre sino más como un amigo, como una persona a la que se le puede contar ciertas intimidades, pero no como la figura materna. En prisión, los profesionales adoptamos diferentes posturas, pues hay profesionales que son muy maternales en el sentido de madre nutritiva que van a buscarlos, se quitan de uno mismo para dárselo a ellas, hay profesionales que trabajan desde la distancia, profesionales que trabajan desde gran implicación emocional. Entonces desde la posición de donde te colocas, ellas lo ven de una manera u otra, por lo que cuando cambiamos de módulo, porque rotamos, hay mujeres que no quieren que te vayas, ya que se estrecha un vínculo, y hay personas a las que les da igual que te vayas o que no.

Julia: O sea, que ellas forman vínculos con los profesionales.

Trabajador social: Ellas vinculan si tú les dejas, si, por el contrario, no les dejas, claro que eres el profesional y no se confunde el papel de profesional, entonces es cuando ellas no vinculan, porque ellas te perciben como el profesional que va a evaluarlas, entonces no te piden favores y las cosas privadas no te las cuentan. Entonces al final el vínculo depende de cómo llegues a ellas, porque tenemos que tener en cuenta que ellas, muchas veces, vienen con carencias afectivas y, muchas veces, esas carencias las rellena el profesional, pero se plantea el problema en el que tú tienes que saber rellena el vínculo de manera positiva, no negativa. Tú no puedes crear ese vínculo tan potente que signifique un problema para ella como que te eche de menos cuando se marche, porque tú puedes crear un vínculo que tu consideres que sea positivo, pero que cuando esa persona no esté sea negativo, entonces es complicado, hay que ser consciente desde donde te posicionas con una persona o con otra, porque cada una es diferente. El trabajo es complicado, tanto con hombres como con mujeres, pero es cierto que las mujeres son mucho más emotivas, a ellas les sale todo mucho más de las tripas, en cambio a los hombres les sale más de la cabeza o son mucho más fríos.

Julia: Centrándonos en la intervención y de la manera en que la lleváis cada profesional ¿El equipo multidisciplinar, por cuántos trabajadores está conformado en la Unidad de Madres?

Trabajador social: El equipo está formado por una trabajadora social, educador/a, jurista, psicólogo, y en la unidad de madres hay profesionales específicos relacionados con la maternidad. Creo que en la Unidad de Mallorca hay una o dos madres con sus hijos, entonces no sabría decirte, porque el personal específico está compuesto. Lo básico es un jurista, educador/a, trabajador/a social y psicólogo, normalmente es este equipo quien vota los permisos, los tercer grados...

Julia: Respecto a las diferentes comunidades autónomas, por ejemplo, yo soy de Aragón y allí sabemos que cuesta mucho que quiten los hijos, y has comentado que en Mallorca se solía dar con normalidad, entonces nos gustaría indagar en esa cuestión.

Trabajador social: Si, nosotros, cuando una mujer entra en prisión y deja a menores fuera, automáticamente, se avisa a protección de menores, ese es el protocolo. Aunque, solo pasa con las madres, pero no con los padres, una madre entra en prisión y deja a un menor en la calle, de manera automática se avisa a protección de menores quienes se encargan de investigar, analizar y valorar sobre la situación de riesgo.

Normalmente, las mujeres que entran a prisión y tienen hijos se les abre un expediente, pero no significa que se les vaya a retirar al menor, no significa nada, pero parece que ser mujer presa es una situación de riesgo para el menor y se les tiene en cuenta. Luego, hay familias que tienen ya abiertos los expedientes de menores y hay un técnico asociado a esos menores y a esas familias, luego que haya un proceso de adopción o un proceso de retirada de tutela se suele dar, pero no es la norma habitual, pero suele darse. Yo he presenciado situaciones en las que ha habido retirada del menor que van a un centro o a otras familias.

Julia: Y, en esos casos desde prisión ¿se trabaja con las madres? Porque ese impacto socioemocional es tremendo para la madre, la separación con el menor

Trabajador social: No hay trabajo con la madre, no hay algo pautado, ni ningún tipo de programa específico. Se interviene de manera puntual cuando la madre presenta signos de estrés, angustia, tristeza, mucha desesperación, mucha frustración con ellas mismas de haberse sido, y es entonces cuando se suele intervenir.

Julia: O sea, que se interviene únicamente en una situación de crisis

Trabajador social: Eso es, solo cuando hay una situación en crisis, es decir, una intervención puntual, y quien interviene normalmente es el psicólogo, pero no hay un trabajo de duelo cuando una madre “pierde” a un hijo, en el sentido de que pasa a protección de menores o pasa a adopción. No hay un programa de cómo las madres pueden gestionar una situación de duelo, entonces habrá padres que llevaran eso por dentro, pero no somos conocedores de lo que ocurre, y otras mujeres que lo notamos cuando las mujeres demandan atención de diferentes maneras, se puede demandar mediante un consumo de tóxicos existente pero que aumenta, hay otras personas que reaccionan violentamente, hay otras mujeres que entran en un estado depresivo, por lo tanto, hay que actuar con un protocolo de prevención del suicidio para evitar que se hagan daño, se autolesionen. Luego cada persona funciona de una manera diferente, pero no hay un programa, no hay nada estructurado.

Julia: Bueno, de todo lo que hemos hablado ¿algo que quiera recalcar? Esto es duro, hablar con usted de esto y que cuente las cosas como son en la realidad, cuesta, porque yo tampoco le veo un fin a la prisión, que intente reeducar o reinsertar, entonces, ver estos procesos tan duros y, sobre todo, a los ojos de la sociedad a esas mujeres se les ha quitado el menor porque son “malas madres”.

Trabajador social: Completamente, también muchas veces, la presión social a la que se somete la mujer en prisión, aparte de ser delincuente, está la etiqueta de ser “mala madre”, una “mala esposa”,

una “mala hija” y eso en el hombre no existe, porque solo es delincuente. Por lo que la mujer tiene que entrar con dos etiquetas: es una delincuente y, aparte, ha dejado a sus hijos solos, ha dejado a sus padres, porque el rol de la mujer es cuidadora, por lo tanto, no deja de ser mala madre y es mala cuidadora, por eso es complicado para ellas, esa sobrecarga.

Es lo que hablábamos antes, el cambio tiene que ser un cambio social, un cambio estructural, y aunque ellas puedan hacer el cambio, pero al final la sociedad les juzga, les pone la etiqueta, o deshacerse de ella. El trabajo de la mujer es muy complicado e intenso, las dos cosas a la vez. Y yo que he trabajado dos años con mujeres sé que es complicado por el hecho de ser mujer presa, y también muy intenso porque es un trabajo con mucha carga emocional, muchas veces, hay un sufrimiento que se ve, pero el peor es aquel que no se ve, como el que llevan los hombres, que va por dentro. El machismo en prisión es un machismo totalmente que se dispara y la masculinidad frágil está ahí, es imperante, y en prisión los hombres no pueden mostrar sus sentimientos, pero las mujeres sí. Entonces a los hombres los ves como pasan una condena, que no hay una expresión de emotividad, mientras que las mujeres sí y lógicamente, vas a un módulo donde tengas cinco entrevistas y la entrevistada acaba llorando, sufriendo, porque las ves que sufren, porque alguna vez, puedes decir esta me está “camelando,” son lágrimas de cocodrilo, pero al final cuando llevas años trabajando te das cuenta de lo que es real y de lo que no es real. Muchas veces, trabajar con mujeres es eso, manejar una lluvia de sentimientos que están guardados que no sabes cómo manejarlos o cómo contenerlos, pero al final en prisión los sentimientos entre ellas no hay una solidaridad, y eso supone para ellas todavía más, porque adoptan roles como de hombres, no pueden hacerse las débiles, entonces en el momento que estás con ellas en el despacho es cuando se pueden quitar el armazón que llevan puesto, porque muestran cómo se sienten en verdad y las problemáticas, como no saber qué hacer con su vida, la situación es una mierda y no aguantan más esa situación, y eso pocos hombres lo muestran, y hay que saber cómo apoyar o escuchar a la persona. Porque la realidad de la prisión es dura, es complicada.

Julia: Entre las mujeres presas ¿consideras que no hay apoyo?

Trabajador social: No hay solidaridad entre las mujeres, entre ellas se pisan como se pisan los hombres. Antiguamente, había un sentimiento detrás y se unían todos para reivindicar, pero es que, al final, el sentimiento de individualidad se transmite entre ellas, entonces si una interna tiene que pisar a otra para conseguir su permiso de tercer grado lo va a hacer, la va a pisar y no va a pasar nada, porque no hay sentimiento de solidaridad. Cuando hablas con personas que llevan mucho tiempo en prisión, te dicen que había un sentimiento de solidaridad, de comunidad, de que somos presos y debemos apoyarnos entre nosotros, pero ese sentimiento ya no existe, ese sentimiento se ha perdido.

Tengo un libro que se llama “Cárcel en llamas” y habla de la lucha, de todos los grupos con ese sentimiento entre los presos y que se ha ido perdiendo, y ese sentimiento de unidad ya no existe.

Julia: Eso es importante y es duro que no sea así. Me centraré en los últimos puntos, que son, tras cumplir la condena las mujeres cuentan con algún tipo de recurso que les facilite su reinserción sociolaboral, y en caso de ser reincidentes, la conexión que existe dentro o fuera de la prisión, de la vulnerabilidad, del entorno, todo eso.

Trabajador social: Sí para los hombres es complicado, para las mujeres es todavía más complicado la reinserción. En caso de que vengas de la marginalidad, y aquí la familia es un pilar fundamental, si tienes quien te apoye, que te proteja y en el caso de la mujer es una situación de vulnerabilidad, porque las mujeres son muy víctimas de violencia de género y muchas conviven con sus parejas que son totalmente tóxicas que las van a volver a prostituir, que van a volver al consumo de tóxicos, etc. Entonces desde aquí se intenta trabajar con entidades que hagan apoyo a la libertad, pero es verdad que en el momento en el que las mujeres salen de prisión no se tiene contacto con ellas o no vuelves a saber más de ellas. Por eso es importante trabajar con entidades que hagan un seguimiento a la mujer cuando sale de prisión, en este caso es GREC, que hace de enlace entre la prisión y la libertad. Cuando les queda poco tiempo en prisión realizan acompañamiento a las mujeres en prisión para los permisos, y en caso de que haya un tercer grado se realiza un seguimiento, este es el recurso que utilizamos en el caso de hombres y mujeres.

Hay centros que son específicos para mujeres y centros específicos para hombres. Muchas veces las mujeres acaban en el entorno familiar, y siempre que el entorno familiar sea de protección si no, pues, acabará en la calle con el tema de prostitución, con el consumo de tóxicos, si no están tratados, porque tengo un montón de mujeres que salen de prisión y ya están enganchadas otra vez. Y haces una especie de ronda de las últimas personas que han salido en libertad, y ya sabías que las cosas iban a ir mal y te lo certifican cuando las han visto. Entonces creo que las mujeres están en una situación de mayor vulnerabilidad.

Julia: ¿Consideras que hay alternativas al encierro institucionalizado, o consideras que las cosas se pueden gestionar de otra manera?

Trabajador social: De otra manera, seguro, que se vaya a diseñar un sistema para llevarlo es diferente, yo creo que sería fundamental que el cambio sea a nivel social, que la sociedad se solidarice con las personas presas, porque al final la persona presa no deja de ser víctima de su entorno. Lo hablábamos antes, hay personas que han cometido delitos muy graves, delitos muy dolosos, como violaciones, asesinatos, etc., pero la gran mayoría son personas que cometen delitos menores condicionados por su entorno y la marginalidad, y eso la sociedad no lo ve. No hay nada más allá de la intervención, por lo que considero que debería de haber una intervención directamente con la calle, con el barrio, un trabajo con las familias...quizás, menos cárceles y más intervenir con servicios municipales, que el marco de protección sea más potente. Que haya mayor implicación de la sociedad y mejores trabajos, no tanta precariedad, aunque, lógicamente, la gente que está en prisión te dice que para trabajar, hay quien dice que “mira yo para trabajar x tiempo deslomándome por 800€ ,mejor trafico y no tengo que madrugar, ni deslomarme, ni me van a pagar en negro”.

Cuando no damos oportunidades a las personas es lógico que tiren por las cosas fáciles, y si lo fácil es montar una plantación ilegal de marihuana, pero si tú les dices “mira, vas a tener un trabajo y te voy a formar, no te voy a pagar...”, pero, bueno, habría que mejorar los salarios, habría que formar a la gente, entonces ahí está el fallo, el fallo es un poco de base.

Mil cosas se pueden hacer, habría que fomentar el tercer grado, hay que perder el miedo a que la gente vaya al tercer grado y dar la oportunidad desde el tercer grado, buscar una implicación por parte de la gente que está en el tercer grado y potenciar los recursos comunitarios, pero ¿Qué pasa?

Que muchas veces los servicios comunitarios están ya saturados por la gente que está ya fuera de prisión, entonces tú llegas con tu gente, que está en el tercer grado, a los servicios comunitarios y ya está el servicio municipal “petado”, entonces hay que dotar de mayor músculo, digamos, a toda la red de personas con situación de marginalidad, desigualdad social y económica, a partir de ahí, yo creo que habrá menos gente en prisión. No tiene sentido que tengamos un Código Penal tan punitivo, cuando en realidad la tasa de criminalidad es tan baja, no digo que salga gratis, lógicamente, pero sí que haya una revisión en cuanto a las condenas que se cumplen, porque el delito de propiedad está muy castigado, yo tengo a gente que cumple condena de 15 años por este tipo de delitos, y hay otra persona que ha matado a otra y su condena es de 12 años, entonces, dices, cumples más condena por robar farmacias o gasolineras que por matar a una persona, parece que no cuadra mucho esto. Incluso se debe de castigar menos esos delitos de pequeña monta, pequeños hurtos, y castigar más los delitos de gente que se llevan dos millones, tres millones, etc., en una estafa a la seguridad social, una estafa a hacienda, etc.

Hay que poner medidas a un nivel alto, por eso creo que hay que fomentar el tercer grado y dar oportunidad a la gente de que vuelva a rehacer su vida, has conocido la prisión siempre teniendo en cuenta que si vuelves a delinquir vuelves a prisión, aunque ellos ya lo saben, que si cometen un error estando en el tercer grado son regresados al segundo, no tener miedo a que la persona meta la pata, creo que como profesionales tenemos mucho miedo a que la gente meta la pata y por eso nos cerramos a que la gente acceda a este grado y estamos más seguros y más tranquilos.

Julia: Centrándonos en las mujeres, la mayor problemática acaba siendo la vulnerabilidad, porque acaban en prostitución, en drogas, y entonces tampoco existen recursos específicos para ellas, ni ayudas desde la propia prisión.

Trabajador social: Si volvemos a lo mismo, no hay recursos, no se trabaja tampoco con ellas en la prisión, se podrían hacer un montón de cosas con ellas, pero o no se quiere o no se tiene tiempo, tampoco se tiene formación. Por ejemplo, en mi Departamento de Trabajo Social somos 10 trabajadores sociales y, realmente, hay gente que está pensando en la jubilación, y no es lo mismo la gente que empieza con 30 años a trabajar y la formación es diferente, no es lo mismo hace 30 años en la escuela de Trabajo Social a la formación que recibes ahora, el enfoque también es diferente. Yo veo compañeras con una implicación, y compañeras con otra totalmente diferente, eso también, el no formarse, el no reciclaje profesional, el no tener herramientas, porque en la prisión son cutres. Cutres en el sentido de que para hacer talleres en prisión tenemos que poner el material nosotros, porque no hay dotación económica para los talleres, entonces muchas veces son las familias quienes nos dotan de materiales.

Somos una administración olvidada por parte del Ministerio del Interior y como las prisiones interesan más bien poco, les interesa que las prisiones están llenas durante x años, entonces, claro a nivel de intervención estamos un poco limitados, porque la gente que querría hacer algo se encuentra muy limitada, muchas veces son trabas burocráticas y así el trabajo diario no lo ponen fácil. ¿Cosas que se pueden hacer? Muchísimas, pero no hay interés, porque es lo de siempre: formación, recursos e interés, y que el enfoque sea diferente, con más programas, vamos a incentivar a la gente al tercer grado, por eso depende de un montón de circunstancias.

Julia: Para finalizar, has comentado que a las madres cuando tienen un menor a cargo ya se manda directamente a protección de menores, en cambio si entra un hombre, tenga o no pareja, y tenga menores a cargo ese proceso no se lleva a cabo.

Trabajador social: Claro, eso es. Le estamos poniendo a cargo del cuidado a la madre. Una mujer que entra con menores, ya ponemos en duda de que el padre pueda quedarse con ellos o no, en cambio si entra un hombre y se queda la madre al cuidado de los menores, damos por hecho de que van a estar bien, así es la política y así está estipulado. La madre como cuidadora.

Julia: Muchas gracias, por el tiempo invertido en nosotras, tu visión ha sido muy útil para nuestro trabajo de investigación.

11.3. ANEXO 3: ENTREVISTA A LA EDUCADORA SOCIAL

Milena: Primero agradecerte que nos hayas concedido la entrevista y estés dedicando tiempo en completar nuestra investigación.

Educadora social: De nada, yo encantada

Milena: Para empezar, nos gustaría saber acerca del perfil sociodemográfico de las mujeres presas, si existe una relación entre la situación de vulnerabilidad y de su ingreso en prisión, además conocer la tipología delictiva de las presas y el perfil criminológico.

Educadora social: Bueno, yo trabajo en una entidad externa que colabora con prisión, por tanto no formamos parte del equipo técnico que hay allí. Entonces es una visión, un tanto de fuera, sobre todo, reinsertadora. El perfil de la mujer presa suelen ser delitos menores en la mayoría de los casos, y el perfil que hay en Palma de Mallorca es mucho menor en comparación con los hombres. Y esto es lo que les da menos derechos a optar a muchos de los programas que hay, el hecho de ser menos es lo que les supone mayor limitación en cuanto a los derechos de acceso a los servicios.

Los delitos, es verdad, que muchas de ellas suelen tener condenas cortas de 1 o 2 años, pero también hay mujeres que tienen delitos mayores, pero, por norma general son condenas cortas. Por otro lado, las madres en Mallorca están separadas en otro centro, y madres hay pocas dentro de la unidad de madres, que siempre ha tenido una población menor e incluso se ha llegado a plantear el cierre de estas unidades, debido al bajo ingreso de madres porque dejan menores fuera, pero prefieren dejarlos con familiares antes que entrar con los menores a cumplir la condena

Milena: ¿Con cuántas mujeres soléis trabajar? Porque, nos comentó el trabajador social que, actualmente, hay 2 madres en la unidad de madres.

Educadora social: ¿En la unidad de madres? Creo que son 2 o 3, ahora mismo, porque las que hay en el CIS y en la unidad de madres son tercer grado, también tienen la posibilidad de ponerles en pulsera, desde el artículo 86.4, que están en sus casas con una medida telemática en el control de horario. Estas chicas viven en sus casas, pueden estar trabajando o están viviendo su vida.

Estas mujeres se cuentan como unidad de madres, pero están viviendo en sus casas, por lo tanto, las que son residir y dormir en las unidades de madres son 2-3. Pero puede haber alguna más que esté en el programa pero que esté viviendo en su casa con el art. 86.4.

Milena: Vale, es bastante interesante el que esta ley te permita el poder tener tu vida “normal” en el aspecto de poder estar en tu casa con tu familia...

Educadora social: Claro, cuando están en tercer grado ya tienen estas facilidades, sobre todo, con la pandemia que, dependiendo de la situación que tenga personal y familiar, poder estar en casa con la medida telemática y no estar en el CIS, porque entran y salen de manera frecuente. A ver, deben tener una situación o una estructura familiar que puedan irse a vivir ahí en su casa.

Milena: Vale, se suele dar este tipo de situaciones, donde las mujeres pueden salir de los centros para tener una vida “normal”, quiero decir, ¿Se potencia esta alternativa?

Educadora social: Si la condena lo acompaña. Van muy de la mano, si la condena ya está cerca, a fechas de cumplimiento, y ven que tiene una situación donde su hijo está fuera del centro y su conducta es favorable para conseguir este beneficio, pues entonces es cuando se plantea.

Muchas de ellas cuando ingresan en la unidad tienen fechas de condenas largas, sí que es verdad, que las fechas en ese aspecto condicionan. A lo mejor tienen que pasar un tiempo en la unidad hasta que se haga una revisión de grado, y que las fechas lo permitan, dependen de los años de condena. Si se cumple una condena corta se facilita y se revisa el tercer grado para tener una progresión y volver a casa cuanto antes, pero, también, puede haber madres con condenas largas y condicionadas. Pero las medidas de las unidades de madres son más flexibles, porque el equipo técnico es el mismo que está en el CIS, por lo tanto ya tienen una visión sobre ellas más de mirada de semilibertad, aunque estén en segundo grado acompañan a los menores a las “escoletas” donde pueden realizar actividades, y no es lo mismo un grado de centro penitenciario donde no sales para nada, y entonces la mirada es muy diferente en la unidad de madres

Milena: Por lo que hemos entendido en diferentes artículos, la unidad externa de madres es algo novedoso y que actúa como un espacio de “prueba”.

Educadora social: Si, desde que se ha hecho un centro específico y la unidad se ha diferenciado de lo que es un centro penitenciario, la visión, la mirada y el beneficio de las mujeres ha ganado en calidad muchísimo, porque en el centro penitenciario estaban vistas como un régimen penitenciario de segundo grado.

Milena: Centrándonos en la situación actual de la prisión, nos gustaría conocer tu opinión como educadora social, y ¿considerar si tiene un fin, si se cumple, si las instituciones de encierro consiguen reinsertar y educar a las mujeres/madres privadas de libertad?

Educadora social: El problema que veo es que las mujeres están muy limitadas a acceder a los programas que se llevan en el centro penitenciario, porque estos programas están destinados a la población masculina, ya que su tasa de ocupación frente a las mujeres es superior. Todo esto no hace más que limitarlas, porque si están en un programa de control de impulsos, pues, a lo mejor solo hay una plaza para mujeres.

La lucha que tenemos con las mujeres es que puedan acceder a la UTE, que es el módulo de tratamiento de toxicomanías, que no pueden tener acceso a ella, de hecho, no hay módulos de toxicomanías en los módulos de mujeres, no hay programas específicos, porque la tasa de ocupación es muy baja.

En la unidad de madres no hay programas específicos, entonces se intenta optar a recursos externos, porque siendo tan pocas se pierden muchos recursos para trabajar con ellas.

Milena: Desde tu punto de vista, ¿cómo de contradictorio es el proceso de resocialización desde la prisión a las mujeres? Es importante tu visión, porque al trabajar en GREC ya están fuera del centro penitenciario

Educadora social: Considero que es mejor trabajar desde su propio contexto, porque para la sociedad está bien visto, pero para ellas si no trabajas lo que las ha llevado a delinquir, las necesidades, no tiene mucho sentido encerrarlas un tiempo y luego soltarlas. Entonces, considero que habría otras alternativas más eficaces desde el propio contexto que puedan trabajar desde recursos externos manteniendo la conciliación familiar, no solo cuando están en prisión.

Es verdad, que ahora parece que hay un cambio de mirada respecto a las mujeres en el entorno penitenciario con los jueces, etc. Entonces hay que trabajarlo desde una mirada de la reparación y no desde el castigo.

Milena: ¿Consideras que las diferencias de género entre hombres y mujeres, las condiciona dentro del sistema penitenciario y fuera de la institución?

Educadora social: Desde mi punto de vista sí que las hay, dentro del centro penitenciario es algo que está muy presente, en los módulos de mujeres nuestra lucha es que puedan tener los mismos derechos que sus compañeros. Es importante que sea una lucha por parte de la institución, intentar cambiar esta mirada, porque hay que intentar cambiar las cosas desde dentro, sin embargo, se ven las mejoras desde que yo entre a trabajar aquí.

Fuera, también es que la sociedad se va haciendo un cambio, aunque es verdad que el peso familiar recae en ellas, cuando están en proceso de semilibertad o cuando van saliendo, el peso que asumen las mujeres respecto a las obligaciones familiares es mucho mayor que los hombres, entonces se nota que a nivel de reinserción presentan ciertas dificultades respecto a los hombres, porque ellas mismas asumen este peso.

Milena: Además, cumplen una doble condena, porque la mujer ha transgredido las leyes sociales y penales.

Educadora social: Si, sobre todo, juzgadas, porque parece que cuando una mujer entra al centro penitenciario “abandona” a la familia, más excluida y etiquetada respecto a un hombre que también abandona a su familia, pero que la mirada no es la misma si se trata de un hombre o una mujer. La doble condena a nivel social y luego dentro, porque el hecho de ser mujer y no poder tener determinadas situaciones o acceder a determinados privilegios también es una doble condena, porque quedan excluidas de muchas opciones

Milena: Desde vuestra entidad como colaboradoras con el centro penitenciario, a la hora de realizar el trabajo de inserción ¿Tenéis programas específicos?

Educadora social: No, lo que sí que tenemos es, en momentos determinados, programas específicos cuando ha surgido una demanda puntual, cuando vemos que la problemática está entre las mujeres con las que trabajamos. Entonces, se han creado grupos de autoestima, grupos de habilidades parentales, pero, bueno, viendo la necesidad en un momento determinado, pero lo que es el programa no tenemos.

Únicamente, ha surgido cuando se ha detectado una problemática compartida.

Milena: ¿Se tienen en cuenta las necesidades de éstas?

Educadora social: Cuando tienes el seguimiento de un hombre o de una mujer, siempre, tienes en cuenta todo el peso que puede llevar la mujer dependiendo de la situación familiar o la situación que esté viviendo, pero sí que tenemos en cuenta la mirada que tenemos cuando damos seguimiento a las mujeres.

Milena: ¿Cuál es el equipo técnico que tenéis en vuestra entidad?

Educadora social: Somos un equipo de unas 14 personas, a nivel de estudio contamos con educadores, trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, etc. Todos hacemos las mismas funciones, con diferentes perspectivas dependiendo de tu profesión

Por otro lado, tenemos la parte de mediación laboral con las empresas, y hay unas compañeras que se dedican al contacto con las empresas, más que a la mediación, pero todos hacemos las mismas funciones. Casi todos podemos realizar el trabajo de seguimiento con mujeres, depende del tiempo, la motivación y de los intereses.

Milena: ¿Consideras que hay una segregación laboral respecto a los trabajos feminizados y los trabajos masculinizados en torno a la reinserción laboral?

Educadora social: Si, esto todavía existe. Hay determinados oficios que están muy sesgados por hombres o por mujeres y luego, con las dificultades que les lleva el acceso al mercado laboral, porque las condiciona el hecho de conocer que han estado en prisión, las excluye más respecto a los hombres. Además, ellas tienen más dificultades, debido a la conciliación laboral, de poder acceder al mercado laboral por los horarios que están condicionados por su entorno familiar.

Se nota la presión que llevan ellas mismas respecto a los horarios también que llevan en casa y esto las condiciona a las ofertas laborales.

Milena: En relación con la situación laboral de las mujeres ¿Colaboráis con entidades que las orientan laboralmente? ¿Cómo las perciben las empresas? Porque la existencia del estigma social va condicionado a empleabilidad de estas mujeres

Educadora social: Hay de todo, empresas que son muy colaboradoras que nos facilitan los empleos, además con el cambio de perspectiva dan más oportunidades a las mujeres en el mercado laboral. Pero hay de todo, hay empresas que con el hecho de saber que viene de prisión ya es un hándicap.

Desde los inicios hasta ahora se ha producido un cambio, a veces, es más las limitaciones que se ponen ellas a la hora de tener que llegar al mercado laboral, oferta de trabajo, condiciones, el día a día de la sociedad en un contexto normalizado, todos estos cambios son muy recientes para ellas y les condiciona, porque parece que les tienen que juzgar por lo que han pasado. Trabajamos con ellas para que puedan normalizar su situación y llevar una vida con normalidad.

Milena: Con relación a las instituciones penitenciarias, sobre el cierre de las instalaciones de mujeres debido a la poca ocupación que presentan las mujeres, ¿cómo consideras que afecta a las mujeres?

Educadora social: Hombre, si los recursos que tenemos específicos para mujeres por la falta de ocupación nos llevan a replantearnos en el punto en el que estamos, la unidad de madres es un privilegio en comparación a lo que hemos tenido anteriormente. Muchas de ellas se niegan a ingresar con sus hijos, entonces las unidades de madres habría que reformularse de manera que sean unos contextos más normalizados, no metiendo a los niños dentro de una cárcel, porque muchas eligen que los menores se queden con la familia para cumplir la condena solas, porque por mucho que dejes a los niños salir todos los días las medidas de control, pues, al final les afecta a ellos.

La unidad de madres, para mí, podría replantearse una forma más normalizada, para que las mujeres puedan entrar a cumplir condena, pero en un espacio más normalizado. Esto favorece al compromiso de las mujeres dentro de los centros.

Milena: Desde GREC ¿trabajáis con el entorno familiar?

Educadora social: Sí, trabajamos con el contexto familiar, la mirada la tenemos puesta en los usuarios, tanto sean chicos como chicas. Entonces, para trabajar la inserción familiar hay que conocer el contexto familiar, social y trabajar las dinámicas familiares que se han enfriado por el hecho de haber entrado en prisión. También, hay que trabajar la recuperación de esta persona, del rol familiar, del rol social, entonces trabajamos la persona y cómo se ajusta dentro de la familia. Luego se trabajan las situaciones que van apareciendo a posteriori.

Milena: La concepción de reinserción, la entendemos como que esa persona se reinserte en el mundo laboral, que vuelva a ser “útil” para la sociedad del capital, pero por lo que nos comentas también abarca la salud mental de la presa, su propia autoestima, el estigma social...Entonces nos gustaría conocer tu percepción

Educadora social: Si, nosotros trabajando en un programa de inserción el objetivo es la inserción, pero siempre hemos defendido que, primeramente, debe existir una inserción de esta persona dentro del resto de contextos que le atañen para que pueda mantener un trabajo. Así que nosotros tenemos una mirada integral desde la salud, la familia, personal, para poder estabilizar a esta persona para acceder al trabajo en sí, que le va a dar una estructura a nivel económico, de tiempo o a nivel personal, pero necesitamos que esta persona se encuentre bien, que pueda estar en condiciones, que tenga apoyo por parte de la familia, trabajar las dificultades personales.

El estigma de la sociedad es verdad, pero también para ellos antes de entrar en prisión a nivel personal o de autoestima les afecta mucho, porque es donde ponemos el foco de atención cuando salen para que ellos mismos vuelvan a recuperar la confianza en ellos mismos. También, hacemos mucho acompañamiento para realizar gestiones básicas, como la renovación del DNI que hace muchos años que no han hecho, entonces sienten que la sociedad ha cambiado mucho y se sienten capaces de realizarlo.

Milena: Consideras que hay una alta tasa de reincidencia.

Educadora social: Por desgracia, la hay. Las personas que están en tercer grado vienen y van, también contribuye la sociedad a esto, porque no se les facilita los recursos. Por ejemplo, aquí en Mallorca tenemos muchos problemas por el tema de la vivienda, no se facilita todo esto, entonces si esta persona no tiene los condicionantes que le faciliten llevar una vida estructurada por desgracia vuelven otra vez, a la delincuencia, toxicomanía y dependen de la situación familiar que tengan facilita que puedan volver a la reincidencia.

Milena: El trabajador social le dio mucha importancia al núcleo familiar, también habló de la reincidencia de mujeres, de la toxicomanía y la prostitución, porque muchas de ellas ejercen prostitución. Son factores que les llevan a reincidir

Educadora social: Si, muchas de ellas, las mujeres entran en esta rueda de red que posteriormente las lleva a la retirada de menores, una dificultad personal muy tocada, porque han ido perdiendo la red familiar que tenían y, bueno, todo esto sumado a la toxicomanía, prostitución, delitos. Entonces, vuelven a entrar y se vuelven a encontrar la situación de soledad, volver a recuperar a sus hijos, entonces igual no tienen los condicionantes para recuperarlos...Estos factores les agobian y vuelven a recaer, y entran en un círculo vicioso que dificulta el salir de ello, la gran mayoría tienen a los menores retirados o en procesos de adopción, entonces afrontar todo lo que has ido perdiendo durante esto es difícil, y si no tienes un apoyo familiar se complica, porque es un factor bastante importante saber que puedes volver a algún sitio donde estar, una estructura facilita mucho más la reinserción.

A nivel emocional se encuentran muy débiles, solas y muchas veces, todo facilita una recaída en cuanto a consumo.

Milena: El tema de protección de menores, nos comentó el trabajador social que era algo bastante común

Educadora social: Si, muchas de ellas ya vienen de familias multiproblemáticas, y en muchos casos, las familias ya no les dejan acoger la tutela del menor, por tanto, ven que la protección de los menores es asumir la tutela de los niños con todo lo que conlleva: volver a recuperar, saber que los menores están en acogida de menores y desconociendo el procedimiento que están siguiendo o donde se encuentran, entonces a nivel emocional están muy tocadas por la responsabilidad que se asume siendo mujer, y en otros módulos no se ven estas dificultades de que a nivel emocional afrontan todo lo que has dejado fuera y como lo has dejado.

Milena: En la propia institución no hay programas de duelos, sabemos por el trabajador social que se intervienen únicamente en situación de crisis, desde vuestra entidad ¿hay algún programa para orientar a las mujeres que vuelven a verse fuera en esta situación de no tener a sus hijos?

Educadora social: Si, nosotros lo vamos trabajando. Cuando trabajas con ella el tema de la salida, el tema de la soledad, de cómo nos ubicamos de nuevo fuera sabiendo todas las pérdidas que hemos tenido, lo vas trabajando mediante ella va saliendo y va entrando en la calle. Por lo tanto, si trabajamos con las que llevamos seguimiento, que no son todas en comparación a la población penitenciaria, pero trabajar un duelo de todo lo que has abandonado al inicio del encierro no se trabaja. Se realiza la recogida de cuando llegan, se las deja mucho al inicio para la adaptación viendo como avanza el tema, pero falta la recogida de cuando entran al centro, porque entran con muchas emociones muy potentes y, para mí, eso falta.

Milena: Respecto al tema de menores ¿crees que hay una conexión entre la retirada y la reincidencia?

Educadora social: Si, podría haberla, porque para ellas los niños es un motivo de lucha y es un objetivo por el que luchar, porque saben que pueden recuperar a sus hijos, entonces es una motivación, pero a la vez, es una frustración, porque desde el tema de protección de menores les exigen mucho y para ellas es una presión añadida muy potente y, a veces, les resulta muy complicado poder asumirla. Esto genera mucha impotencia, mucha frustración y a muchas de ellas les supone una recaída.

Milena: ¿Conoces otra entidad que trabaje con las mujeres una vez fuera de la cárcel?

Educadora social: A nivel de lo que es reinserción estamos nosotros, pero también tienen contacto con Cruz Roja, una parte de voluntariado dentro de prisión, y hay programas de toxicomanías y prevención de tóxicos que se trabajan con alguna de ellas, programas mixtos del centro, proyecto hombre que se centra en el voluntariado, pero no intervención de toxicomanía, está todo orientado a lo que es relajación y, luego, está pastoral penitenciaria que trabajan acompañamiento de permisos de aquella gente que no tiene familia ni estructura fuera del centro. Estas son las entidades que a nivel de reinserción llevamos el peso, pero, sobre todo, GREC.

Milena: ¿Desde la propia prisión no se lleva ninguna medida de reinserción?

Educadora social: Por ejemplo, dentro del centro se lleva el programa “Ser Mujer” que forma parte de la institución penitenciaria y lo llevan a cabo dentro del módulo. Ahora mismo, lo están haciendo y hay unas 14 mujeres, se realiza de manera anual. Luego, están otros programas de violencia para la mujer, en algún caso excepcional valorando la necesidad, pero son programas mixtos que están hechos para todos los módulos, porque aquí en Palma tenemos 14 módulos, pero de mujeres hay 1 módulo y medio en cierta manera, porque el medio es mixto, esto limita las plazas de las mujeres porque, a veces, solo hay una plaza.

Milena: Eso lo sabemos por el trabajador social que nos comentó que los módulos que tratan problemas mentales son para hombres, y en el resto de módulos intervienen las mujeres que a pesar de los trastornos de salud mental no tienen un espacio para ellas

Educadora social: Si, la convivencia en el módulo de mujeres es complicada, porque los hombres pueden optar a un módulo u otro dependiendo del perfil, pero en el caso de las mujeres están todas mezcladas, que hay perfiles desde problemas de salud grave a problemas de toxicomanías bastante graves, y la convivencia es dura, por lo que se necesita mucha intervención, porque hay mucho trabajo. El hecho de que los centros penitenciarios femeninos estén mezclados con la población masculina les dificulta.

Milena: ¿Consideras que hay alternativas al encierro institucional?

Educadora social: Existen, pero hay que tener en cuenta que se tiene que querer, porque, aunque haya un cambio de mirada, hay que reconocer que el encierro no lo es todo. Esto se puede abordar desde subvenciones, servicios a la comunidad, y parece que se empiezan a mirar otras opciones, pero cuesta. Para mí hay alternativas, pero se tiene esta tendencia a curarse en salud y parece que encerrando en instituciones está controlado todo.

Milena: De acuerdo, muchas gracias por tu tiempo y dedicación.